

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 7 de septiembre de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de agosto de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 1 de agosto de 2017, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2017.

Segundo.- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “POR LA IGUALDAD: CORRESPONSABILIDAD”, A LLEVAR A CABO EN EL MARCO DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN COLABORACIÓN CON LOS CEAS DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 21 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que una de las actuaciones previstas en el III Plan de Igualdad es la de realizar un proyecto denominado de manera global “POR LA IGUALDAD: CORRESPONSABILIDAD”, el cual responde a la búsqueda de forma sostenida en el tiempo de la igualdad de oportunidades de los hombres y mujeres de la provincia de Burgos.

Tras años luchando por la igualdad entre hombres y mujeres en la provincia de Burgos, se ha ido detectando la necesidad de dar un paso más intentando una mayor participación de los hombres en la concienciación y el cambio de la mentalidad de la población del ámbito rural de la provincia de Burgos mediante la difusión, hacia el conjunto de la sociedad, de los valores relacionados con la igualdad de oportunidades, el uso del lenguaje no sexista, la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, la corresponsabilidad y la tolerancia cero ante el maltrato hacia las mujeres. Dicha necesidad de una participación masculina sin duda va acompañada de la necesidad de visibilización de las mujeres y su relevancia en todos los ámbitos de la sociedad.

Así pues, sensibilizados por la realidad de los casos de violencia tanto doméstica como de género en nuestra provincia, y sabedores de la necesidad de proporcionar toda la información existente a los ciudadanos de la provincia, se pretende organizar una serie de Talleres y actividades que se recogen en el presente proyecto.

-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1- Talleres de formación de grupo de hombres por la igualdad. Se constituirán 9 grupos que aglutinan la población de los 21 CEAS provinciales.
- 2- Talleres de corresponsabilidad dirigidos a la población Infantil y juvenil. Estos talleres tendrán como colofón la realización de un concurso que refleje el mensaje de igualdad y corresponsabilidad.
- 3- Búsqueda de un emblema identificativo de la Corporación y su compromiso con la igualdad y la corresponsabilidad.
- 4- Realización de un concurso que tiene por objeto el reconocimiento y la visibilización de las mujeres relevantes del ámbito rural de la provincia de Burgos en los diferentes ámbitos: cultural, deportivo, científico, empresarial y social
- 5- Realización de una exposición fotográfica bajo el lema “por la igualdad: corresponsabilidad” de la que serán protagonistas l@s politic@s de la corporación.

Detalle de las actividades a desarrollar:

1- TALLERES DE FORMACION DE GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD.

Se trata de talleres dirigidos a 9 grupos de población masculina de la provincia de Burgos que tendrán lugar entre el 1 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018. Los Talleres serán impartidos por hombres.

El objetivo es que estos 9 grupos de hombres acaben formando una Red de hombres comprometida con y por la igualdad y la corresponsabilidad y, que a su vez, sientan que dicha responsabilidad con la igualdad, es compartida.

La propuesta de creación de los 9 grupos abarcaría toda la provincia agrupados por 2 ó 3 CEAS por grupo conforme a la siguiente propuesta:

1. CEAS de Aranda Rural, CEAS ROA y CEAS Huerta de REY
2. CEAS de Quintanar de la Sierra y CEAS de Salas de los Infantes
3. CEAS de Lerma y Santa María del Campo
4. CEAS de Melgar de Fernamental, CEAS de Villadiego y CEAS de Valdebezana – Sedano (zona de Sedano)
5. CEAS de Medina de Pomar y CEAS de Trespaderne
6. CEAS de Villarcayo, CEAS de Espinosa de los Monteros y CEAS de Valdebezana – Sedano (zona Valdebezana)
7. CEAS de Oña y CEAS de Briviesca
8. CEAS Burgos Rural Norte, CEAS Burgos Rural Sur
9. CEAS Miranda Rural y CEAS Belorado.

Su desarrollo tendrá dos fases:

- ✓ **1ª Fase** que abarcará desde el 1 de octubre a 31 diciembre de 2017, en la que se trabajará por crear la Red de Hombres de la Provincia por la Igualdad y la corresponsabilidad, y que llevaría a cabo las siguientes actuaciones:
 - a) Fijación de un calendario de actuaciones comunes y compartidas
 - b) Realización de actuaciones concretas en fechas determinadas y ante hechos de violencia
 - c) Hacer visible la Red de Hombre por la Igualdad.
 - ✓ **2ª Fase** que comprenderá desde 1 de enero a 30 de abril de 2018, periodo de tiempo para la consolidación de la Red.

Esta RED de hombres continuará su labor tras finalizar los talleres destinados a su formación, con su participación en los proyectos del Programa “Educar para la Igualdad y contra la Violencia de Género” que se vienen desarrollando desde el año 2012 en todos los CEAS provinciales. Esta Red será acompañada y apoyada por los profesionales de los CEAS en el desarrollo de su calendario de actuaciones anuales.
- 2- TALLERES DE CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDOS A LA POBLACION INFANTO-JUVENIL.** Bajo la denominación “Por la igualdad: Corresponsabilidad” se impartirán talleres dirigidos a la población del ámbito rural de Educación Primaria y Educación Secundaria, en concreto a los jóvenes de entre 9 y 16 años, culminando con la celebración de un Concurso de Relatos Cortos y Video. Estos Talleres tienen por objeto sensibilizar a los menores del ámbito rural de la necesidad de la corresponsabilidad como vía para alcanzar la igualdad.
- ✓ **1ª Fase** de realización de talleres formativos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

Serán impartidos por profesionales externos especializados dentro del ámbito educativo.

✓ **2ª Fase de desarrollo del Concurso desde el 1 de enero al 30 de abril de 2018**

A fin de afianzar el propósito de este Proyecto y favorecer la participación activa en el mismo, está prevista la realización de un concurso con el tema objeto del taller, es decir “Por la igualdad: Corresponsabilidad” y que constara de varias modalidades atendidas las edades de los menores participantes. Para los menores de EPO está prevista la modalidad de relato corto y para los menores de la ESO se prevé la modalidad de video. Dicho concurso se celebrará en los meses de enero a mayo de 2018.

3- CREACIÓN DE EMBLEMA IDENTIFICATIVO: Al objeto de lograr un elemento

Identificativo de la implicación de la Corporación “Por la igualdad: corresponsabilidad” está prevista la realización de un concurso tendente a la obtención de una imagen corporativa .Dicho concurso se desarrollara entre los meses de julio a octubre, ambos inclusive, de 2017, abierto a la participación de toda la población de la provincia.

El emblema ganador de este concurso se utilizará como imagen de la corporación en todos los eventos que comprende este proyecto.

4- RECONOCIMIENTO DE MUJERES RELEVANTES: A fin de visibilizar a las mujeres relevantes de la provincia, se llevará a cabo un concurso en el que, atendidos los méritos de las candidaturas presentadas, se proceda al reconocimiento de las mujeres más relevantes en los ámbitos cultural, deportivo, social, de investigación y empresarial. Con el objeto de dotar de uniformidad a todo el Proyecto está prevista la participación de los hombres integrantes de la RED en el proceso de selección.

Se fijará como plazo para la presentación de candidaturas desde 1 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018, y la resolución del concurso el 31 de marzo de 2018. Se entregará en un acto público a cada una de las mujeres reconocidas como las más relevantes en su categoría, un obsequio con el emblema del proyecto.

5.- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA: Bajo el lema del Proyecto “Por la igualdad: corresponsabilidad” se realizara una exposición fotográfica en la que serán protagonistas lo/as políticos y políticas de la Corporación que recoja escenas que rompan los estereotipos de roles. Se llevara a cabo en el mes de Octubre tratando de hacerlo compatible con la celebración de un acto público de entrega de premios y reconocimientos.

COLECTIVOS A LOS QUE SE DIRIGEN LAS ACTIVIDADES

TALLERES DE FORMACION DE GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD: van dirigidos a toda la población masculina adulta de la provincia de Burgos con el objetivo de la creación de la RED de hombres por la igualdad en un número aproximado de 100 hombres

TALLERES DE CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDOS A LA POBLACION INFANTO-JUVENIL.:

Esta actuación va dirigida a la población infanto- juvenil de entre 9 y 16 años de la provincia de Burgos, llegándose a una totalidad de 25 centros escolares de educación Primaria y 10 Centros de educación secundaria. Estimándose una población total de 950 menores.

EMBLEMA IDENTIFICATIVO DE LA CORPORACIÓN

Se dirige a la población adulta de la provincia en general

RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACION DE LAS MUJERES RELEVANTES:

Va dirigida a las mujeres del ámbito rural que destaquen en las categorías social, cultural deportiva, de investigación y empresarial.

EXPOSICION FOTOGRAFICA

Dirigida a los representantes políticos de la Corporación

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN:

La realización de las actuaciones previstas en el Proyecto "Por la igualdad: corresponsabilidad" implica la actuación de todos los profesionales de los CEAS, así como de profesionales especializados externos para la impartición de los Talleres, que cuenten con el certificado que acredite que no constan antecedentes penales.

VIABILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA:

Respecto a la viabilidad social del Proyecto POR LA IGUALDAD: CORRESPONSABILIDAD

Todas las actuaciones pueden ser catalogadas como viables al existir un numero de población lo suficientemente relevante para acometer todas y a cada de las actuaciones propuestas y proyectadas.

Respecto a la viabilidad económica: Para la realización integral de este Proyecto se requiere la dotación económica presupuestada, lo que permitirá garantizar la transversalidad y el abordaje de cada uno de todos los objetivos con una mayor garantía, dada la interrelación de todos los elementos del Proyecto "Por la Igualdad: corresponsabilidad".

Por último y en cuanto a la viabilidad Técnica además de los profesionales especializados externos que en cada actuación de forma concreta hayan de ser contratados para poder acometer todas a las actuaciones previstas y descritas en este Proyecto, la Diputación Provincial de Burgos cuenta con los Técnicos suficientes para llevar a cabo las funciones de dirección, supervisión, seguimiento, apoyo y evaluación. Dichos Técnicos integrados en el Departamento de Bienestar Social e igualdad son los siguientes: Jefa de servicio, 17 animadores comunitarios de los CEAS de la provincia, Coordinadora de CEAS y el Equipo de Mujer y Familia con dos Técnicos (Jurídica y Psicóloga).

CRONOGRAMA:

Fecha de inicio de la actuación, proyecto o programa: 01/07/2017

Fecha de finalización de la actuación, proyecto o programa: 31/12/2018

CRONOLOGIA POR ACTUACIONES

TALLERES DE FORMACION DE GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD: desde el 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

- ✓ **1ª Fase** que abarcará desde el 1 de octubre a 31 diciembre de 2017 para la creación de la Red de Hombre por la Igualdad de la Provincia.
- ✓ **2ª Fase** que comprenderá desde 1 de enero a 30 de abril de 2018 para la Consolidación de la Red de Hombres por la Igualdad de la Provincia.

TALLERES DE CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDOS A LA POBLACION INFANTO-JUVENIL. Desde octubre de 2017 a junio de 2018

- ✓ **1ª Fase** del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, para la realización de talleres formativos

- ✓ **2ª Fase** desde el 1 de enero al 30 de abril de 2017, para el desarrollo del Concurso.

EMBLEMA IDENTIFICATIVO DE LA CORPORACIÓN

Del 1 de julio al 31 de octubre de 2017.

RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACION DE LAS MUJERES RELEVANTES:

Del 1 de septiembre de 2017 a 1 de junio de 2018.

- ✓ **1ª Fase**, del 1 de septiembre de 2017 a 1 de marzo de 2018, para la presentación de candidaturas
- ✓ **2ª Fase**, desde el 2 de marzo al 2 de junio de 2018, para la resolución y entrega de premios

EXPOSICION FOTOGRAFICA

Mes de Junio de 2018

Evaluación continuada a lo largo de todo el Proyecto y evaluación final en el mes de Noviembre de 2018.

PRESUPUESTO

TALLERES DE FORMACION DE GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD: 10.000 €

Año 2017.....(500 € / Taller X 9 Grupos) + gastos de desplazamiento = 5.000 €
 Año 2018.....(500 € / Taller X 9 Grupos) + gastos de desplazamiento = 5.000 €

TALLERES DE CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDOS A LA POBLACION INFANTO-JUVENIL: 8.000 €

Población de 9 a 16 años, en 25 centros de Educación Primaria y 10 de Educación Secundaria

Año 2017..... 70 Talleres (50 a Primaria y 20 a Secundaria) , Incluido desplazamientos = 4.000 €
 Año 2018.....Premios Concurso Relatos cortos para Primaria y Videos para Secundaria = 4.000 €

EMBLEMA IDENTIFICATIVO DE LA CORPORACIÓN: 2.000 €

Año 2017.....Premio Concurso de selección del emblema corporativo = 2.000 €

RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACION DE LAS MUJERES RELEVANTES: 750 €

Año 2018.....Obsequio a las Mujeres ganadoras del Reconocimiento en 5 categorías = 750 €

EXPOSICION FOTOGRAFICA: 2.000 €

Año 2018.....Profesional de Fotografía y material
 para la realización de la exposición fotográfica = 2.000 €

CEREMONIA CLAUSURA: 1.400 €

Año 2018..... . Ágape ceremonia entrega de premios,
 Reconocimientos y presentación de la exposición Fotográfica = 1.400 €

IMPREVISTOS: 1.000 €

Año 2017.....5% del presupuesto (11.000) = 550 €
 Año 2018.....5% del presupuesto (13.150) = 657 €

TOTAL 25.307 €

Año 2017: 11.550 €

Año 2018: 13.757 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto “POR LA IGUALDAD: CORRESPONSABILIDAD”, a llevar a cabo en la provincia durante los años 2017 y 2018, así como el presupuesto al que asciende dicho proyecto, cuya cuantía para el año 2017 asciende a la cantidad de 11.550 € y para el año 2018 a la cantidad de 13.757 €.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 11.550 €, para el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaría núm. 39.2313.226.99, de conformidad con el informe de Intervención de fecha 21 de junio de 2017, asumiendo el compromiso de la incorporación del crédito suficiente para el ejercicio de 2018.

4.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG FUNDACION CAUCE, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 4 de septiembre de 2017, y habiéndose presentado en fecha 17 de agosto de 2017, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN CAUCE, por el que solicita la reformulación del Proyecto de Cooperación “*Fortalecimiento del derecho humano a la alimentación y a la salud mejorando la soberanía alimentaria y nutricional de niños, niñas y sus familias en comunidades rurales de Cusmapa y Las Sabanas (Nicaragua)*”, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, se ha emitido en fecha 4 de septiembre del actual el siguiente informe:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN CAUCE una subvención por importe de 16.399,72 euros para el Proyecto de Cooperación “*Fortalecimiento del derecho humano a la alimentación y a la salud mejorando la soberanía alimentaria y nutricional de niños, niñas y sus familias en comunidades rurales de Cusmapa y Las Sabanas (Nicaragua)*”.

SEGUNDO.- En fecha 14 de julio de 2017, la ONG FUNDACIÓN CAUCE recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 17 de agosto del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad, escrito remitido por el Presidente de la Fundación Cauce, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención

concedida para financiar el Proyecto presentado (16.399,72 €), es inferior al importe solicitado (32.000 €), según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- La finalidad principal del Proyecto inicialmente presentado es promover la soberanía alimentaria y nutricional de niños, niñas y sus familias en 10 comunidades de Las Sabanas y 11 de San José de Cusmapa, municipios localizados en el corredor seco del país (Departamento de Madriz), siendo el número total de niños y niñas beneficiarios del proyecto 1.500, incluyendo dentro del mismo la compra, preparación y distribución de 64.800 almuerzos escolares, así como el desarrollo de Talleres de Formación a padres y madres y visitas a domicilio para un total de 640, así como promover la producción y diversificación de alimentos en huertos escolares y familiares orientados al autoconsumo.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 16.399,72 €, la financiación de la Diputación Provincial para este Proyecto irá destinada a la alimentación de 990 niños y niñas, en lugar de los 1.500 beneficiarios iniciales, el número de almuerzos escolares se ajusta a un total de 42.768 al reducirse el número de beneficiarios, lo que conlleva un nuevo desglose presupuestario, reduciéndose el monto solicitado para el salario de las cocineras.

En cuanto a los Talleres de formación a padres y madres y visitas a domicilio se impartirá una capacitación para 150 de los 640 inicialmente previstos. Este ajuste permitirá lograr los objetivos propuestos con los recursos disponibles. Las actividades

previstas para el establecimiento de los huertos no han tenido cambio a nivel técnico ni presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG FUNDACIÓN GAUCE *“Fortalecimiento del derecho humano a la alimentación y a la salud, mejorando la soberanía alimentaria y nutricional de niños, niñas y sus familias, en comunidades rurales de Cusmapa y Las Sabanas (Nicaragua)”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, en el sentido de que la subvención concedida por importe de 16.399,72.-€, irá destinada a la alimentación de 990 niños y niñas en lugar de los 1.500 beneficiarios iniciales y en cuanto a los talleres de formación a padres y madres y visitas a domicilio, se impartirá una capacitación para 150 de los 640 inicialmente previstos.

5.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN SOLICITADO POR LA ONG FUNDACIÓN OXÍGENO, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 4 de septiembre de 2017, y habiéndose presentado en fecha 16 de agosto de 2017, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO por el que solicita la reformulación del Proyecto de Sensibilización *“Tardes de sensibilización en Comercio: Consumo responsable ¿Cómo influimos en el planeta?”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, se ha emitido en fecha 4 de septiembre del actual el siguiente informe:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN Oxígeno una subvención por importe de 2.167,04 euros para el Proyecto de Sensibilización *“Tardes de sensibilización en Comercio: Consumo responsable ¿Cómo influimos en el planeta?”*

SEGUNDO.- En fecha 13 de julio de 2017, la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO de recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 16 de agosto del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Presidente de la FUNDACIÓN OXÍGENO por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (2.167,04 €), es inferior a la cantidad solicitada inicialmente (3.600 €).

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El presente Proyecto pretende realizar un completo programa de educación y sensibilización en torno al comercio justo en las localidades de la provincia previamente seleccionadas, realizando en cada una de ellas una tarde de aprendizaje y concienciación, en la cual se realizará un completo programa lúdico y dinámico de actividades que fomenten el comercio justo con el planeta y las personas (Taller infantil, Cine- Fórum y Exposición).

Las actividades previstas del Proyecto inicialmente presentado, pretendían llevar a cabo dicho Proyecto en 4 localidades (Briviesca, Lerma, Medina de Pomar y Villarcayo).

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada se va a *reducir el número de localidades de 4 a 3* que pasan a ser las localidades de Campolara, Valle de Zamanzas y Sotopalacios, así como disminuir las Tardes de Comercio Justo y las acciones a realizar a lo largo de dichas tardes pasando a ser de 12 a 8.

De acuerdo con lo anterior, la reformulación del Proyecto presentada conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial de fomentar la educación y sensibilización en torno al comercio justo, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Sensibilización presentado por la **ONG FUNDACIÓN OXÍGENO**, “*Tardes de sensibilización en Comercio: Consumo responsable ¿Cómo influimos en el planeta?*”, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, en el sentido de que la subvención concedida para financiar el proyecto presentado (2.167,04.-€), es inferior a la cantidad solicitada inicialmente (3.600.-€), por lo que se va a reducir el número de localidades de 4 a 3, que pasan a ser Campolara, Valle de Zamanzas y Sotopalacios, disminuyendo las tardes de comercio justo y las acciones a realizar a lo largo de dichas tardes, pasando de 12 a 8.

CULTURA Y TURISMO

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, y por la Técnico de dicha Unidad, D^a Mercedes Hernando Serrano, de fecha 29 de agosto de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de la organización del Festival de Verano de Clunia, celebrado los días 18, 19, 25 y 26 de agosto del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fechas 16 y 17 de agosto de 2017, así como los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (3, 16, 17 y 24 de junio); D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (2, 7, 13, 19, 22 y 23 de junio, 3, 4, 6, 10, 12, 17, 20, 24, 26 y 31 de julio); D. Miguel Ángel Fernández González (mes de junio); D. Celestino Monasterio Iglesia (del 1 al 8 de junio, del 3 al 14 y del 17 al 31 de julio); D. Luis Santiago García Bujedo (del 1 al 15 y el 31 de julio); D^a Sonia Martínez Barrio (13, 17, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de julio); D. Pedro Antonio Delgado Velasco (del 24 al 31 de julio) y D. Marcos Moral Cano (18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 31 de julio)

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Trofeo de Fútbol, Lerma: V Encuentro de Jóvenes, Vuelta Ciclista a Burgos, Tardajos: Nocturna Libéranos domine, Campamentos de Verano, subvenciones, tramitación de facturas, Marcha Cicloturista Lagunas de Neila y Marcha Cicloturista Picón Blanco. Espinosa de los Monteros).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas el día 2 de junio a la DGT en Madrid, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CATERING CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra de fecha 21 de agosto de 2017, con motivo de la celebración del Día de la Provincia en la localidad de Salas de los Infantes el

próximo día 23 de septiembre y, como es costumbre, a través de la Sra. Alcaldesa se ha ofrecido a restaurantes de la localidad la posibilidad de servir el almuerzo oficial que reúne a las Alcaldesas, Alcaldes, Autoridades e invitados, en el polideportivo municipal.

Así mismo, se han solicitado presupuestos a empresas de catering para el almuerzo oficial. Los presupuestos del servicio están condicionados, principalmente, al importe del cubierto, al menú y a la instalación de menaje del comedor (mesas, sillas, mantelería, vajilla, cubertería, cristalería, camareros y personal de cocina), para unas 450 personas, máximo, aproximadamente.

Se les remitió una serie de normas, que se transcriben a continuación:

“Se solicita un presupuesto detallado para la realización de un almuerzo que ofrece, la Diputación de Burgos, a unas 450 personas, con motivo de la celebración del Día de la Provincia.

El comedor se montará en una carpa montada al efecto.

Disposición del comedor:

- *Mesas redondas de 10 – 12 comensales.*
- *Una mesa central, presidencial, para unas 14 - 16 personas.*
- *Mantelería de tela.*
- *Cristalería, vajilla, cubertería completa.*
- *Sillas forradas.*

En la oferta se detallarán los medios con los que se cuenta para el mantenimiento y transporte de los alimentos, contenedores, carros isotermos, carros para platos, cestas para copas, así como medios de transporte adecuados. Por otro lado se hará referencia a cumplir los requisitos pertinentes en cuanto a la manipulación y transporte de alimentos.

Se especificará la experiencia y capacitación del personal.

Se detallarán cuantas mejoras se consideren oportunas.”

Las empresas que han presentado presupuestos han sido:

- Recadhos catering y servicios.
- Servicios de hostelería Tierra de Burgos, S.L.
- J.A.S. Catering

Sometido el asunto a votación, y a la vista de los presupuestos y empresas presentadas, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA adjudicar el servicio de catering a la empresa RECADHOS, CATERING Y SERVICIOS, de Burgos, con C.I.F. B09390592, con el menú especial del Día de la Provincia que han propuesto, por un importe de 40.- €, por comensal, debiendo tramitarse el gasto y aprobación de la correspondiente factura, a cuyo pago se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria que a tal efecto determine por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para los contratos menores.

9.- APOYO INSTITUCIONAL A LA CANDIDATURA DE LEÓN COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA EN 2018.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, de fecha 31 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de León, junto con otras instituciones, está trabajando en la preparación del dossier de presentación de dicha ciudad a la candidatura como Capital Española de la Gastronomía en 2018.

Por ello el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de León, D. Antonio Silván Rodríguez, en su escrito de fecha 2 de agosto de 2017, interesa el apoyo de esta Institución a dicha candidatura, en base a que León cuenta con una magnífica gastronomía, productos de calidad, establecimientos de gran nivel y profesionales de prestigio nacional, por lo que es el momento oportuno de dar un paso más e impulsar su gastronomía, lo que supondría un impacto muy positivo en términos de imagen y publicidad a nivel nacional e internacional, así como un incremento del turismo, puestos de trabajo, entre otros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el apoyo institucional de la Diputación Provincial de Burgos a la candidatura de León como Capital Española de la Gastronomía en 2018.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para suscribir cuantos documentos y actos de apoyo sean necesarios para la consecución de los fines de este proyecto.

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, así como la certificación de la Secretaria General Accidental, D^a M^a Pilar González Juez, de fechas 18 de agosto y 5 de septiembre de 2017, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y certificación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, Conductor y Responsable de Medios de Comunicación, durante los meses de julio y agosto del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. Santiago Monasterio Pérez, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 4 de septiembre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de julio del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al palista burgalés, Dani Berzosa, que con tan solo 11 años se ha proclamado Subcampeón de Europa de tenis de mesa, categoría benjamín, en la Eurominichamps 2017 celebrada en Estrasburgo.

CONDOLENCIAS

- A D^a Teresa Arija Fernández, por el fallecimiento de su esposo, D. Miguel Miravalles Ortega, Exdiputado Provincial de esta Institución.
- A D^a Marta Andrés Álvaro, por el fallecimiento de su esposo, D. Ángel Luis Gil García, bombero voluntario del parque de Lerma.
- A los familiares del insigne compositor burgalés, D. Alejandro Yagüe Llorente, lamentando su pérdida.
- A la funcionaria D^a Emma Maestu Ruíz, por el fallecimiento de su hermano, D. Cándido Maestu Ruíz.
- Al funcionario D. Miguel Ángel Álvarez Millán, por el fallecimiento de su padre, D. José Luis Álvarez Martínez.
- A la trabajadora de esta Diputación D^a Águeda Gayubo Pérez, por el fallecimiento de su esposo, D. José Antonio Palomar Fontecha.

- A D^a Lucía Maeso Manero por el fallecimiento de su esposo, D. Marceliano Sadornil Pérez, Concejal de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián.
- A los familiares del Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez, ex Vicepresidente de la Junta de Castilla y León.
- A D. Francisco Peñas Andrés, Alcalde del Ayuntamiento de La Gallega, por el fallecimiento de su padre.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y Turismo y por la de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

13.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS PATRONALES PROGRAMADAS EN LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DURANTE 2017

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 5 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 26 de abril de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, la Convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales y Fiestas Patronales programadas en los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos durante 2017

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por presentadas a la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones 2017, un total de 582 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

✓ Solicitudes fuera de plazo:

- Junta Vecinal de Condado de Valdivielso.
- Junta Vecinal de Urria.
- Junta Vecinal de Villano de Losa.

✓ Por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria:

- Por ser Entidades Locales Menores se excluye a:
 - Lastras de la Torre.
 - Santelices.
 - Villabáscones.

Tercero.- No conceder subvención a los siguientes Ayuntamientos a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.2.- A, correspondiente a “Actividades Culturales que realicen los municipios durante el año 2017”, por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.1 de la Convocatoria.

C.I.F.	Solicitante
P0902400A	Arenillas de Riopisuerga (A)
P0906300I	Cabañes de Esgueva (A)
P0906400G	Cabezón de la Sierra (A)
P0908200I	Castellanos de Castro (A)
P0910800B	Ciruelos de Cervera (A)
P0912000G	Cueva de Roa (La) (A)
P0913000F	Fontioso (A)
P0922600B	Modúbar de la Emparedada (A)
P0923000D	Moncalvillo (A)
P0923300H	Moradillo de Roa (A)
P0926600H	Pedrosa del Príncipe (A)
P0930400G	Quintanilla de la Mata (A)
P0931100B	Quintanilla Vivar (A)
P0933800E	Rublacedo de Abajo (A)
P0934900B	San Mamés de Burgos (A)
P0936300C	Santa María del Mercadillo (A)
P0936700D	Santibáñez de Esgueva (A)
P0939000F	Tejada (A)
P0939200B	Terradillos de Esgueva (A)
P0939800I	Torrecilla del Monte (A)
P0940700H	Tubilla del Agua (A)

C.I.F.	Solicitante
P0940800F	Tubilla del Lago (A)
P0941500A	Valdeande (A)
P0944500H	Villafruela (A)
P0945300B	Villalbilla de Gumiel (A)
P0947700A	Villasandino (A)
P0950300D	Zuñeda (A)

Cuarto.- Conceder la subvención que a continuación se determina a los siguientes Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2.- A, correspondiente a “Actividades Culturales que realicen los municipios durante el año 2017”, por haber superado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.1 de la Convocatoria:

CIF	Municipio	Subvención	Importe a Justificar
P0900300E	Adrada de Haza (A)	500 €	750 €
P0900700F	Aguilar de Bureba (A)	500 €	750 €
P0901100H	Alfoz de Bricia (A)	600 €	900 €
P0929000H	Alfoz de Quintanadueñas (A)	2.500 €	3.750 €
P0901200F	Alfoz de Santa Gadea (A)	1.750 €	2.625 €
P0902000I	Arauzo de Miel (A)	500 €	750 €
P0902300C	Arcos de la Llana (A)	2.500 €	3.750 €
P0902600F	Arija (A)	500 €	750 €
P0902700D	Arlanzón (A)	500 €	750 €
P0903000H	Atapuerca (A)	600 €	900 €
P0903900I	Barbadillo del Mercado (A)	1.500 €	2.250 €
P0905000F	Belorado (A)	6.000 €	9.000 €
P0905800I	Briviesca (A)	6.500 €	9.750 €
P0905900G	Bugedo (A)	500 €	750 €
P0906000E	Buniel (A)	1.500 €	2.250 €
P0906600B	Caleruega (A)	2.500 €	3.750 €
P0906800H	Campillo de Aranda (A)	850 €	1.275 €
P0907000D	Canicosa de la Sierra (A)	1.500 €	2.250 €
P0907700I	Cardeñajimeno (A)	1.000 €	1.500 €
P0908700H	Castrillo de la Reina (A)	1.500 €	2.250 €
P0908800F	Castrillo de la Vega (A)	1.500 €	2.250 €
P0909300F	Castrillo Mota de Judíos (A)	600 €	900 €
P0909400D	Castrojeriz (A)	1.000 €	1.500 €
P0910100G	Cerezo de Río Tirón (A)	2.750 €	4.125 €
P0910600F	Cilleruelo de Abajo (A)	500 €	750 €

CIF	Municipio	Subvención	Importe a Justificar
P0911600E	Covarrubias (A)	4.000 €	6.000 €
P0912500F	Espinosa de Cervera (A)	500 €	750 €
P0912700B	Espinosa de los Monteros (A)	2.000 €	3.000 €
P0913100D	Frandovínez (A)	500 €	750 €
P0913400H	Fresnillo de las Dueñas (A)	700 €	1.050 €
P0913500E	Fresno de Río Tirón (A)	2.000 €	3.000 €
P0913700A	Frías (A)	2.000 €	3.000 €
P0914400G	Fuentespina (A)	500 €	750 €
P0914700J	Gallega (La) (A)	500 €	750 €
P0915100B	Grijalba (A)	500 €	750 €
P0915400F	Gumiel de Izán (A)	2.500 €	3.750 €
P0915500C	Gumiel de Mercado (A)	600 €	900 €
P0916200I	Hontanas (A)	500 €	750 €
P0916300G	Hontangas (A)	500 €	750 €
P0916600J	Hontoria del Pinar (A)	3.000 €	4.500 €
P0917700G	Huerta de Rey (A)	1.750 €	2.625 €
P0918000A	Ibeas de Juarros (A)	3.500 €	5.250 €
P0919700E	Lerma (A)	5.500 €	8.250 €
P0920000G	Madrigal del Monte (A)	500 €	750 €
P0920100E	Madrigalejo del Monte (A)	500 €	750 €
P0921400H	Medina de Pomar (A)	5.800 €	8.700 €
P0921600C	Melgar de Fernamental (A)	3.250 €	4.875 €
P0921900G	Merindad de Montija (A)	2.750 €	4.125 €
P0950800C	Merindad de Río Ubierna (A)	2.500 €	3.750 €
P0922000E	Merindad de Sotoscueva (A)	500 €	750 €
P0922100C	Merindad de Valdeporres (A)	500 €	750 €
P0922500D	Miraveche (A)	500 €	750 €
P0924500B	Oña (A)	4.000 €	6.000 €
P0925000B	Padilla de Abajo (A)	600 €	900 €
P0925100J	Padilla de Arriba (A)	600 €	900 €
P0925800E	Pampliega (A)	700 €	1.050 €
P0926900B	Peñaranda de Duero (A)	1.500 €	2.250 €
P0927500I	Pineda Trasmonte (A)	1.250 €	1.875 €
P0927600G	Pinilla de los Barruecos (A)	500 €	750 €
P0927800C	Pinilla Trasmonte (A)	500 €	750 €
P0928000I	Poza de la Sal (A)	4.500 €	6.750 €
P0928200E	Pradoluengo (A)	5.000 €	7.500 €

CIF	Municipio	Subvención	Importe a Justificar
P0928400A	Puebla de Arganzón (La) (A)	500 €	750 €
P0928500H	Puentedura (A)	500 €	750 €
P0929600E	Quintanaortuño (A)	700 €	1.050 €
P0930800H	Quintanilla San García (A)	500 €	750 €
P0931200J	Rabanera del Pinar (A)	500 €	750 €
P0931700I	Redecilla del Camino (A)	500 €	750 €
P0932000C	Reinoso (A)	500 €	750 €
P0932500B	Revilla del Campo (A)	1.750 €	2.625 €
P0933200H	Roa (A)	3.500 €	5.250 €
P0933400D	Rojas (A)	500 €	750 €
P0933600I	Royuela de Río Franco (A)	500 €	750 €
P0934100I	Salas de los Infantes (A)	5.500 €	8.250 €
P0935600G	Santa Cruz de la Salceda (A)	500 €	750 €
P0936100G	Santa María del Campo (A)	2.000 €	3.000 €
P0937300B	Sargentos de la Lora (A)	500 €	750 €
P0937500G	Sasamón (A)	850 €	1.275 €
P0937700C	Sequera de Haza (La) (A)	500 €	750 €
P0938500F	Sotresgudo (A)	500 €	750 €
P0939600C	Tordómar (A)	500 €	750 €
P0939900G	Torregalindo (A)	500 €	750 €
P0940200I	Torresandino (A)	2.000 €	3.000 €
P0940600J	Trespaderne (A)	1.000 €	1.500 €
P0941200H	Vadocondes (A)	500 €	750 €
P0942100I	Valle de Manzanedo (A)	500 €	750 €
P0942200G	Valle de Mena (A)	6.000 €	9.000 €
P0937600E	Valle de Sedano (A)	2.000 €	3.000 €
P0942400C	Valle de Tobalina (A)	3.000 €	4.500 €
P0942500J	Valle de Valdebezana (A)	850 €	1.275 €
P0942600H	Valle de Valdelaguna (A)	500 €	750 €
P0943900A	Villadiego (A)	4.500 €	6.750 €
P0944700D	Villagonzalo Pedernales (A)	1.250 €	1.875 €
P0945000H	Villahoz (A)	850 €	1.275 €
P0945200D	Villalbilla de Burgos (A)	1.250 €	1.875 €
P0946300A	Villangómez (A)	4.750 €	7.125 €
P0947300J	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (A)	3.500 €	5.250 €
P0947400H	Villariego (A)	500 €	750 €

CIF	Municipio	Subvención	Importe a Justificar
P0948000E	Villasur de Herreros (A)	500 €	750 €
P0949000D	Villegas (A)	500 €	750 €
P0943700E	Vilviestre del Pinar (A)	500 €	750 €

Quinto.- Conceder la subvención que a continuación se determina a los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2.- B, correspondiente a “Fiestas Patronales que realicen los municipios y Entidades Locales Menores durante el año 2017”, de acuerdo a los criterios previstos según la base 6.2 de la Convocatoria:

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900100I	Abajas (A)	Danza tradicional	ABAJAS	470 €	790 €
P0900300E	Adrada de Haza (A)	Música antigua, clásica...	ADRADA DE HAZA	510 €	860 €
P0900078G	Agés (E)	Danza clásica y moderna	AGÉS	470 €	790 €
P0900703J	Aguas Cándidas (E)	Dulzaineros	AGUAS CANDIDAS	160 €	270 €
P0900142A	Agüera (E)	Dulzaineros	AGÜERA DE MONTIJA	160 €	270 €
P0900700F	Aguilar de Bureba (A)	Dulzaineros	AGUILAR DE BUREBA	160 €	270 €
P0900165B	Ahedo de Las Pueblas (E)	Música de calle	AHEDO DE LAS PUEBLAS	360 €	600 €
P0900405B	Ahedo de Linares (E)	Música de calle	AHEDO DE LINARES	360 €	600 €
P0900900B	Albillos (A)	Música de calle	ALBILLOS	360 €	600 €
P0900359A	Aldea (La) (E)	Música de calle	LA ALDEA	360 €	600 €
P0929000H	Alfoz de Quintanadueñas (A)	Teatro de texto	QUINTANADUEÑAS	770 €	1.290 €
P0901200F	Alfoz de Santa Gadea (A)	Música de calle	ALFOZ DE SANTA GADEA	360 €	600 €
P0900351H	Almiñe (El) (E)	Danza tradicional	EL ALMIÑÉ	470 €	790 €
P0900021G	Amaya (E)	Dulzaineros	AMAYA	160 €	270 €
P0900242I	Angosto (E)	Dulzaineros	ANGOSTO	160 €	270 €
P0901700E	Anguix (A)	Danza tradicional	ANGUIX	470 €	790 €
P0901900A	Arandilla (A)	Teatro de texto	ARANDILLA	770 €	1.290 €
P0902000I	Arauzo de Miel (A)	Teatro de texto	ARAUZO DE MIEL	770 €	1.290 €
P0902100G	Arauzo de Salce (A)	Danza tradicional	ARAÚZO DE SALCE	470 €	790 €
P0902200E	Arauzo de Torre (A)	Cuenta cuentos	ARAUZO DE TORRE	160 €	280 €
P0902300C	Arcos de la Llana (A)	Música de calle	ARCOS DE LA LLANA	360 €	600 €
P0900580B	Arenillas de Muñó (E)	Animación de calle	ARENILLAS DE MUÑO	510 €	880 €
P0902400A	Arenillas de Riopisuerga (A)	Animación de calle	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	510 €	880 €
P0900032D	Arenillas de Villadiego (E)	Espectáculo láser musical	ARENILLAS DE VILLADIEGO	350 €	680 €
P0900666I	Argote (E)	Música de calle	ARGOTE	360 €	600 €
P0902600F	Arija (A)	Títeres	ARIJA	370 €	630 €
P0902700D	Arlanzón (A)	Teatro de texto	ARLANZÓN	770 €	1.290 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900429B	Arnedo (E)	Dulzaineros	ARNEDO	160 €	270 €
P0900432F	Arreba (E)	Dulzaineros	ARREBA	160 €	270 €
P0902900J	Arroyal (E)	Música de calle	ARROYAL	360 €	600 €
P0900079E	Arroyo de Muñó (E)	Dulzaineros	ARROYO DE MUÑO	160 €	270 €
P0900244E	Arroyo de Valdivielso (E)	Teatro de texto	ARROYO DE VALDIVIELSO	770 €	1.290 €
P0900202C	Arroyuelo (E)	Música de calle	ARROYUELO	360 €	600 €
P0903000H	Atapuerca (A)	Teatro de texto	ATAPUERCA	770 €	1.290 €
P0903100F	Ausines (Los) (A)	Música de calle	LOS AUSINES	360 €	600 €
P0900729E	Avellanosa del Páramo (E)	Animación de calle	AVELLANOSA DEL PARAMO	510 €	880 €
P0903400J	Bahabón de Esgueva (A)	Batucada	BAHABON DE ESGUEVA	600 €	1.100 €
P0900210F	Baíllo (E)	Dulzaineros	BAILLO	160 €	270 €
P0903500G	Balbases (Los) (A)	Teatro de texto	LOS BALBASES	770 €	1.290 €
P0903700C	Bañuelos de Bureba (A)	Dulzaineros	BAÑUELOS DE BUREBA	160 €	270 €
P0900114J	Baranda (E)	Música de calle	BARANDA	360 €	600 €
P0903800A	Barbadillo de Herreros (A)	Música de calle	BARBADILLO DE HERREROS	360 €	600 €
P0903900I	Barbadillo del Mercado (A)	Música de calle	BARBADILLO DEL MERCADO	360 €	600 €
P0904000G	Barbadillo del Pez (A)	Música de calle	BARBADILLO DEL PEZ	360 €	600 €
P0900395E	Bárcenas (E)	Danza tradicional	BÁRCENAS DE ESPINOSA	470 €	790 €
P0900122C	Barcenilla del Rivero (E)	Música de calle	BARCENILLAS DEL RIVERO	360 €	600 €
P0900414D	Barcenillas de Cerezos (E)	Música de calle	BARCENILAS DE CERZOS	360 €	600 €
P0900060E	Barcina del Barco (E)	Música de calle	BARCINA DEL BARCO	360 €	600 €
P0900443C	Barrio de Bricia (E)	Títeres	BARRIO DE BRICIA	370 €	630 €
P0904200C	Barrio de Muñó (A)	Dulzaineros	BARRIO DE MUÑO	160 €	270 €
P0904500F	Barrios de Colina (A)	Animación de calle	BARRIOS DE COLINA	510 €	880 €
P0900508C	Barriosuso (E)	Dulzaineros	BARRIOSUSO DEL VAL	160 €	270 €
P0904800J	Bascuñana (A)	Dulzaineros	BASCUÑANA	160 €	270 €
P0900283C	Bascuñuelos (E)	Dulzaineros	BASCUÑUELOS	160 €	270 €
P0904900H	Belbimbre (A)	Animación de calle	BELBIMBRE	510 €	880 €
P0905000F	Belorado (A)	Ilusionistas	BELORADO	180 €	300 €
P0905200B	Berberana (A)	Música de calle	BERBERANA	360 €	600 €
P0900118A	Bercedo (E)	Música de calle	BERCEDO DE MONTIJA	360 €	600 €
P0905300J	Berlangas de Roa (A)	Música tradicional	BERLANGAS DE ROA	510 €	880 €
P0900291F	Bóveda de la Ribera (E)	Dulzaineros	BOVEDA DE LA RIBERA	160 €	270 €
P0905600C	Bozoó (A)	Música tradicional	BOZOO	510 €	880 €
P0905700A	Brazacorta (A)	Espectáculo láser musical	BRAZACORTA	350 €	680 €
P0900174D	Briongos de Cervera (E)	Música de calle	BRIONGOS DE CERVERA	360 €	600 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0905800I	Briviesca (A)	Teatro de texto	BRIVIESCA	770 €	1.290 €
P0900178E	Brizuela (E)	Animación de calle	BRIZUELA	510 €	880 €
P0906000E	Buniel (A)	Animación de calle	BUNIEL	510 €	880 €
P0906200A	Busto de Bureba (A)	Dulzaineros	BUSTO DE BUREBA	160 €	270 €
P0906300I	Cabañes de Esgueva (A)	Dulzaineros	CABAÑES DE ESGUEVA	160 €	270 €
P0906400G	Cabezón de la Sierra (A)	Dulzaineros	CABEZON DE LA SIERRA	160 €	270 €
P0900208J	Cadiñanos (E)	Música de calle	CADIÑANOS	360 €	600 €
P0906600B	Caleruega (A)	Batucada	CALERUEGA	600 €	1.100 €
P0906800H	Campillo de Aranda (A)	Teatro de texto	CAMPILLO DE ARANDA	770 €	1.290 €
P0906900F	Campolara (A)	Música de calle	CAMPOLARA	360 €	600 €
P0907000D	Canicosa de la Sierra (A)	Bandas de música	CANICOSA DE LA SIERRA	950 €	1.570 €
P0907100B	Cantabrana (A)	Títeres	CANTABRANA	370 €	630 €
P0907300H	Carazo (A)	Animación de calle	CARAZO	510 €	880 €
P0907400F	Carcedo de Bureba (A)	Dulzaineros	CARCEDO DE BUREBA	160 €	270 €
P0907500C	Carcedo de Burgos (A)	Dulzaineros	CARCEDO DE BURGOS	160 €	270 €
P0907600A	Cardeñadijo (A)	Música de calle	CARDEÑADIJO	360 €	600 €
P0900434B	Cardeñajimeno (E)	Batucada	CARDEÑAJIMENO	600 €	1.100 €
P0907800G	Cardeñuela Riopico (A)	Danza tradicional	CARDEÑUELA RIOPICO	470 €	790 €
P0907900E	Carrias (A)	Dulzaineros	CARRIAS	160 €	270 €
P0908000C	Cascajares de Bureba (A)	Mimos y payasos	CASCAJARES DE BUREBA	340 €	580 €
P0908100A	Cascajares de la Sierra (A)	Música tradicional	CASCAJARES DE LA SIERRA	510 €	880 €
P0908200I	Castellanos de Castro (A)	Música tradicional	CASTELLANOS DE CASTRO	510 €	880 €
P0900699J	Castil de Lences (E)	Dulzaineros	CASTIL DE LENCES	160 €	270 €
P0908600J	Castil de Peones (A)	Dulzaineros	CASTIL DE PEONES	160 €	270 €
P0900325B	Castresana de Losa (E)	Música de calle	CASTRESANA DE LOSA	360 €	600 €
P0900253F	Castrillo de Bezana (E)	Ilusionistas	CASTRILLO DE BEZANA	180 €	300 €
P0908700H	Castrillo de la Reina (A)	Dulzaineros	CASTRILLO DE LA REINA	160 €	270 €
P0908800F	Castrillo de la Vega (A)	Danza clásica y moderna	CASTRILLO DE LA VEGA	470 €	790 €
P0900066B	Castrillo de Murcia (E)	Música de calle	CASTRILLO DE MURCIA	360 €	600 €
P0909100J	Castrillo de Riopisuerga (A)	Dulzaineros	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	160 €	270 €
P0908900D	Castrillo del Val (A)	Títeres	CASTRILLO DEL VAL	370 €	630 €
P0909300F	Castrillo Mota de Judíos (A)	Música tradicional	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	510 €	880 €
P0909200H	Castrillo-Solarana (E)	Dulzaineros	CASTRILLO DE SOLARANA	160 €	270 €
P0900185J	Castrobarito (E)	Música de calle	CASTROBARTO	360 €	600 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900270J	Castroceniza (E)	Danza tradicional	CASTROCENIZA	470 €	790 €
P0909400D	Castrojeriz (A)	Música de calle	CASTROJERIZ	360 €	600 €
P0906500D	Cavia (A)	Música tradicional	CAVIA	510 €	880 €
P0909600I	Cayuela (A)	Dulzaineros	CAYUELA	160 €	270 €
P0909700G	Cebrecos (A)	Música antigua, clásica...	CEBRECOS	510 €	860 €
P0900736J	Celadilla Sotobrín (E)	Danza tradicional	CELADILLA SOTOBRIÍN	470 €	790 €
P0910100G	Cerezo de Río Tirón (A)	Música de calle	CEREZO DE RIO TIRÓN	360 €	600 €
P0910300C	Cerratón de Juarros (A)	Danza tradicional	CERRATON DE JUARROS	470 €	790 €
P0910300C	Cerratón de Juarros (A)	Dulzaineros	TURRIENTES	160 €	270 €
P0900317I	Céspedes (E)	Música de calle	CEPESDES	360 €	600 €
P0910400A	Ciadoncha (A)	Animación de calle	CIADONCHA	510 €	880 €
P0900177G	Ciudad de Valdeporres (E)	Dulzaineros	CIDAD DE VALDEPORRES	160 €	270 €
P0900521F	Cigüenza (E)	Batucada	CIGÜENZA	600 €	1.100 €
P0910500H	Cillaperlata (A)	Animación de calle	CILLAPERLATA	510 €	880 €
P0910600F	Cilleruelo de Abajo (A)	Batucada	CILLERUELO DE ABAJO	600 €	1.100 €
P0910700D	Cilleruelo de Arriba (A)	Música antigua, clásica...	CILLERUELO DE ARRIBA	510 €	860 €
P0900347F	Cilleruelo de Bezana (E)	Cuenta cuentos	CILLERUELO DE BEZANA	160 €	280 €
P0910800B	Ciruelos de Cervera (A)	Dulzaineros	CIRUELOS DE CERVERA	160 €	270 €
P0900067J	Citores del Páramo (E)	Mimos y payasos	CITORES DEL PÁRAMO	340 €	580 €
P0900348D	Colina (E)	Dulzaineros	COLINA	160 €	270 €
P0911200D	Condado de Treviño (A)	Mimos y payasos	CONDADO DE TREVIÑO	340 €	580 €
P0900328F	Cornejo (E)	Música tradicional	CORNEJO	510 €	880 €
P0911500G	Coruña del Conde (A)	Títeres	CORUÑA DEL CONDE	370 €	630 €
P0911600E	Covarrubias (A)	Danza tradicional	COVARRUBIAS	470 €	790 €
P0900004C	Criales (E)	Música de calle	CRIALES	360 €	600 €
P0900482A	Cubilla de la Sierra (E)	Música tradicional	CUBILLA DE LA SIERRA	510 €	880 €
P0911700C	Cubillo del Campo (A)	Animación de calle	CUBILLO DEL CAMPO	510 €	880 €
P0900583F	Cubillo del César (E)	Ilusionistas	CUBILLO DEL CÉSAR	180 €	300 €
P0900192F	Cubillos de Losa (E)	Música de calle	CUBILLOS DE LOSA	360 €	600 €
P0911800A	Cubo de Bureba (A)	Música tradicional	CUBO DE BUREBA	510 €	880 €
P0900214H	Cueva (E)	Cine al aire libre	CUEVA DE SOTOSCUEVA	270 €	460 €
P0900589C	Cueva de Juarros (E)	Animación de calle	CUEVA DE JUARROS	510 €	880 €
P0912000G	Cueva de Roa (La) (A)	Teatro de texto	LA CUEVA DE ROA	770 €	1.290 €
P0912200C	Cuevas de San Clemente (A)	Espectáculo láser musical	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	350 €	680 €
P0900084E	Cuzcurrita de Juarros (E)	Dulzaineros	CUZCURRITA DE JUARROS	160 €	270 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900236A	Dobro (E)	Música de calle	DOBRO	360 €	600 €
P0900171J	Dosante (E)	Música de calle	DOSANTE	360 €	600 €
P0900305D	Escalada (E)	Teatro de texto	ESCALADA	770 €	1.290 €
P0900527C	Escaño (E)	Música de calle	ESCAÑO	360 €	600 €
P0900151B	Escobados de Arriba (E)	Títeres	ESCOBADOS DE ARRIBA	370 €	630 €
P0912500F	Espinosa de Cervera (A)	Música tradicional	ESPINOSA DE CERVERA	510 €	880 €
P0912700B	Espinosa de los Monteros (A)	Danza tradicional	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	470 €	790 €
P0912600D	Espinosa del Camino (A)	Batucada	ESPINOSA DEL CAMINO	600 €	1.100 €
P0912800J	Estépar (A)	Música de calle	ESTEPAR	360 €	600 €
P0912900H	Eterna (E)	Dulzaineros	ETERNA	160 €	270 €
P0913000F	Fontioso (A)	Dulzaineros	FONTIOSO	160 €	270 €
P0900544H	Franco (E)	Música infantil, vocal y/o instrumental	FRANCO	370 €	630 €
P0913100D	Frاندovínez (A)	Música antigua, clásica...	FRANDOVINEZ	510 €	860 €
P0913200B	Fresneda de la Sierra Tirón (A)	Música de calle	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	360 €	600 €
P0900494F	Fresnedo (E)	Ilusionistas	FRESNEDO	180 €	300 €
P0913400H	Fresnillo de las Dueñas (A)	Música de calle	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	360 €	600 €
P0913500E	Fresno de Río Tirón (A)	Espectáculo láser musical	FRESNO DE RÍO TIRÓN	350 €	680 €
P0913600C	Fresno de Rodilla (A)	Animación de calle	FRESNO DE RODILLA	510 €	880 €
P0913700A	Frías (A)	Arte y manualidades	FRIAS	170 €	300 €
P0900039I	Fuencivil (E)	Dulzaineros	FUENCIVIL	160 €	270 €
P0913900G	Fuentecén (A)	Teatro de texto	FUENTECEN	770 €	1.290 €
P0914100C	Fuentelisendo (A)	Animación de calle	FUENTELISENDO	510 €	880 €
P0914200A	Fuentemolinos (A)	Teatro de texto	FUENTEMOLINOS	770 €	1.290 €
P0914400G	Fuentespina (A)	Conjunto coral	FUENTESPINA	570 €	1.010 €
P0900546C	Gabanes (E)	Música de calle	GABANES-PAJARES	360 €	600 €
P0914700J	Gallega (La) (A)	Danza tradicional	LA GALLEGA	470 €	790 €
P0900276G	Garuña (E)	Dulzaineros	GAROÑA	160 €	270 €
P0900453B	Gredilla de Sedano (E)	Mimos y payasos	GREDILLA DE SEDANO	340 €	580 €
P0915100B	Grijalba (A)	Conjunto coral	GRIJALBA	570 €	1.010 €
P5901801J	Guma (E)	Dulzaineros	GUMA	160 €	270 €
P0915400F	Gumiel de Izán (A)	Conjunto coral	GUMIEL DE IZÁN	570 €	1.010 €
P0915500C	Gumiel de Mercado (A)	Conjunto coral	GUMIEL DE MERCADO	570 €	1.010 €
P0915700I	Hacinas (A)	Música de calle	HACINAS	360 €	600 €
P0916100A	Hinojar del Rey (E)	Dulzaineros	HINOJAR DEL REY	160 €	270 €
P0916200I	Hontanas (A)	Música tradicional	HONTANAS	510 €	880 €
P0916300G	Hontangas (A)	Dulzaineros	HONTANGAS	160 €	270 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900677F	Hontomín (E)	Danza tradicional	HONTOMÍN	470 €	790 €
P0916500B	Hontoria de la Cantera (A)	Batucada	HONTORIA DE LA CANTERA	600 €	1.100 €
P0916700H	Hontoria de Valdearados (A)	Espectáculo láser musical	HONTORIA DE VALDEARADOS	350 €	680 €
P0916600J	Hontoria del Pinar (A)	Cine al aire libre	NAVAS DEL PINAR	270 €	460 €
P0916600J	Hontoria del Pinar (A)	Conjunto coral	ALDEA DEL PINAR	570 €	1.010 €
P0916600J	Hontoria del Pinar (A)	Bandas de música	HONTORIA DEL PINAR	950 €	1.570 €
P0900550E	Hormaza (E)	Danza tradicional	HORMAZA	470 €	790 €
P0916900D	Hormazas (Las) (A)	Música de calle	LAS HORMAZAS	360 €	600 €
P0917000B	Hornillos del Camino (A)	Música de calle	HORNILLOS DEL CAMINO	360 €	600 €
P0917100J	Horra (La) (A)	Música de calle	LA HORRA	360 €	600 €
P0917200H	Hortigüela (A)	Música de calle	HORTIGUELA	360 €	600 €
P0917300F	Hoyales de Roa (A)	Teatro de texto	HOYALES DE ROA	770 €	1.290 €
P0900433D	Hoyuelos de la Sierra (E)	Dulzaineros	HOYUELOS DE LA SIERRA	160 €	270 €
P0917500A	Huérmececes (A)	Música antigua, clásica...	HUERMECECES	510 €	860 €
P0900015I	Huerta de Abajo (E)	Música de calle	HUERTA DE ABAJO	360 €	600 €
P0917600I	Huerta de Arriba (A)	Animación de calle	HUERTA DE ARRIBA	510 €	880 €
P0917700G	Huerta de Rey (A)	Bandas de música	HUERTA DE REY	950 €	1.570 €
P0900567I	Humienta (E)	Música de calle	HUMIENTA	360 €	600 €
P0918000A	Ibeas de Juarros (A)	Danza tradicional	IBEAS DE JUARROS	470 €	790 €
P0918100I	Ibrillos (A)	Dulzaineros	IBRILLOS	160 €	270 €
P0918200G	Iglesiarubia (A)	Música tradicional	IGLESIARRUBIA	510 €	880 €
P0918300E	Iglesias (A)	Música tradicional	IGLESIAS	510 €	880 €
P0900404E	Incinillas (E)	Dulzaineros	INCINILLAS	160 €	270 €
P0918500J	Itero del Castillo (A)	Música tradicional	ITERO DEL CASTILLO	510 €	880 €
P0918600H	Jaramillo de la Fuente (A)	Música de calle	JARAMILLO DE LA FUENTE	360 €	600 €
P0919200F	Junta de Traslaloma (A)	Solistas	JUNTA DE TRASLALOMA	210 €	360 €
P0919300D	Junta de Villalba de Losa (A)	Bandas de música	VILLALBA DE LOSA	950 €	1.570 €
P0900582H	Lara de Los Infantes (E)	Dulzaineros	LARA DE LOS INFANTES	160 €	270 €
P0900370H	Lastras de la Torre (E)	Música de calle	LASTRAS DE LA TORRE	360 €	600 €
P0919600G	Lences de Bureba (E)	Danza tradicional	LENCE DE BUREBA	470 €	790 €
P0919700E	Lerma (A)	Mimos y payasos	LERMA	340 €	580 €
P0900161A	Leva de Valdeporres (E)	Música de calle	LEVA DE VALDEPORRES	360 €	600 €
P0900101G	Lezana (E)	Animación de calle	LEZANA DE MENA	510 €	880 €
P0900504B	Linares de la Vid (E)	Música de calle	LINARES DE LA VID	360 €	600 €
P0900783B	Lodoso (E)	Dulzaineros	LODOSO	160 €	270 €
P0900274B	Lomana (E)	Música de calle	LOMANA	360 €	600 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900396C	Machorras (Las) (E)	Danza tradicional	LAS MACHORRAS	470 €	790 €
P0920000G	Madrigal del Monte (A)	Música de calle	MADRIGAL DEL MONTE	360 €	600 €
P0920100E	Madrigalejo del Monte (A)	Dulzaineros	MADRIGALEJO DEL MONTE	160 €	270 €
P0920200C	Mahamud (A)	Música de calle	MAHAMUD	360 €	600 €
P0920300A	Mambrilla de Castrejón (A)	Música de calle	MAMBRILLA DE CASTREJÓN	360 €	600 €
P0900586I	Mambrillas de Lara (E)	Dulzaineros	MAMBRILLAS DE LARA	160 €	270 €
P0920500F	Mamolar (A)	Música tradicional	MAMOLAR	510 €	880 €
P0900496A	Manzanedo (E)	Dulzaineros	MANZANEDO	160 €	270 €
P0900696F	Masa (E)	Danza tradicional	MASA	470 €	790 €
P0921100D	Mazuela (A)	Dulzaineros	MAZUELA	160 €	270 €
P0900263E	Mazuelo de Muñó (E)	Música de calle	MAZUELO DE MUÑO	360 €	600 €
P0921300J	Mecerreyes (A)	Música tradicional	MECERREYES	510 €	880 €
P0921400H	Medina de Pomar (A)	Animación de calle	MEDINA DE POMAR	510 €	880 €
P0921400H	Medina de Pomar (A)	Dulzaineros	VILLACOMPARADA	160 €	270 €
P0900181I	Medinilla de la Dehesa (E)	Música de calle	MEDINILLA DE LA DEHESA	360 €	600 €
P0921600C	Melgar de Fernamental (A)	Música tradicional	MELGAR DE FERNAMENTAL	510 €	880 €
P0900098E	Menamayor (E)	Dulzaineros	MENAMAYOR DE MENA	160 €	270 €
P0921800I	Merindad de Cuesta-Urria (A)	Dulzaineros	LECHEDO	160 €	270 €
P0921800I	Merindad de Cuesta-Urria (A)	Dulzaineros	MERINDAD DE CUESTA URRIA	160 €	270 €
P0921800I	Merindad de Cuesta-Urria (A)	Dulzaineros	ALMENDRES	160 €	270 €
P0921800I	Merindad de Cuesta-Urria (A)	Dulzaineros	LAS QUINTANILLAS	160 €	270 €
P0950800C	Merindad de Río Ubierna (A)	Batucada	MERINDAD DE RIO UBIERNA	600 €	1.100 €
P0922000E	Merindad de Sotoscueva (A)	Música de calle	EL REBOLLAR	360 €	600 €
P0922000E	Merindad de Sotoscueva (A)	Danza tradicional	ROMERIA S.BERNABE (CUEVA SOTOSCUEVA)	470 €	790 €
P0922100C	Merindad de Valdeporres (A)	Danza tradicional	MERINDAD DE VALDEPORRES	470 €	790 €
P0922100C	Merindad de Valdeporres (A)	Ilusionistas	PEDROSA DE VALDEPORRES	180 €	300 €
P0922100C	Merindad de Valdeporres (A)	Música de calle	QUINTANABALDO	360 €	600 €
P0922100C	Merindad de Valdeporres (A)	Música de calle	BUSNELA	360 €	600 €
P0922200A	Merindad de Valdivielso (A)	Mimos y payasos	MERINDAD DE VALDIVIELSO	340 €	580 €
P0900232J	Mijangos (E)	Cuenta cuentos	MIJANGOS	160 €	280 €
P0922500D	Miraveche (A)	Teatro de texto	MIRAVECHE	770 €	1.290 €
P0900272F	Modúbar de la Cuesta (E)	Dulzaineros	MODUBAR DE LA CUESTA	160 €	270 €
P0922600B	Modúbar de la Emparedada (A)	Animación de calle	COJOBAR	510 €	880 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0922600B	Modúbar de la Emparedada (A)	Animación de calle	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	510 €	880 €
P0900071B	Modúbar de San Cibrián (E)	Animación de calle	MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	510 €	880 €
P0900184C	Momediano (E)	Dulzaineros	MOMEDIANO	160 €	270 €
P0922800H	Monasterio de la Sierra (A)	Danza tradicional	MONASTERIO DE LA SIERRA	470 €	790 €
P0923000D	Moncalvillo (A)	Dulzaineros	MONCALVILLO	160 €	270 €
P0900297C	Moneo (E)	Música de calle	MONEO	360 €	600 €
P0900267F	Montejo de Bricia (E)	Danza tradicional	MONTEJO DE BRICIA	470 €	790 €
P0900294J	Montejo de San Miguel (E)	Dulzaineros	MONTEJO DE SAN MIGUEL	160 €	270 €
P0923200J	Montorio (A)	Danza tradicional	MONTORIO	470 €	790 €
P0900262G	Montuenga (E)	Danza tradicional	MONTUENGA	470 €	790 €
P0923300H	Moradillo de Roa (A)	Música tradicional	MORADILLO DE ROA	510 €	880 €
P0900498G	Moradillo de Sedano (E)	Cine al aire libre	MORADILLO DE SEDANO	270 €	460 €
P0900523B	Mozares (E)	Mimos y payasos	MOZARES	340 €	580 €
P0900155C	Mozoncillo de Juarros (E)	Dulzaineros	MOZONCILLO DE JUARROS	160 €	270 €
P0923500C	Nava de Roa (A)	Animación de calle	NAVA DE ROA	510 €	880 €
P0923700I	Nebreda (A)	Animación de calle	NEBREDA	510 €	880 €
P0923800G	Neila (A)	Animación de calle	NEILA	510 €	880 €
P0900454J	Nidáguila (E)	Espectáculo láser musical	NIDAGUILA	350 €	680 €
P0924200I	Olmillos de Muño (A)	Dulzaineros	OLMILLOS DE MUÑO	160 €	270 €
P0900068H	Olmillos de Sasamón (E)	Teatro de texto	OLMILLOS DE SASAMÓN	770 €	1.290 €
P0924500B	Oña (A)	Batucada	OÑA	600 €	1.100 €
P0924600J	Oquillas (A)	Dulzaineros	OQUILLAS	160 €	270 €
P0900684B	Orbaneja del Castillo (E)	Música de calle	ORBANEJA DEL CASTILLO	360 €	600 €
P0924800F	Orbaneja Riopico (A)	Dulzaineros	ORBANEJA RIOPICO	160 €	270 €
P0900265J	Oteo de Losa (E)	Música de calle	OTEO DE LOSA	360 €	600 €
P0925000B	Padilla de Abajo (A)	Conjunto coral	PADILLA DE ABAJO	570 €	1.010 €
P0925100J	Padilla de Arriba (A)	Teatro de texto	PADILLA DE ARRIBA	770 €	1.290 €
P0925200H	Padrones de Bureba (A)	Música de calle	PADRONES DE BUREBA	360 €	600 €
P0925300F	Palacios de Benaver (E)	Música de calle	PALACIOS DE BENAVER	360 €	600 €
P0925400D	Palacios de la Sierra (A)	Música tradicional	PALACIOS DE LA SIERRA	510 €	880 €
P0900204I	Palazuelos de Cuesta Urría (E)	Dulzaineros	PALAZUELOS DE CUESTA URRÍA	160 €	270 €
P0925700G	Palazuelos de Muño (A)	Cuenta cuentos	PALAZUELOS DE MUÑO	160 €	280 €
P0925800E	Pampliega (A)	Títeres	PAMPLIEGA	370 €	630 €
P0900292D	Pangusión (E)	Teatro de texto	PANGUSIÓN	770 €	1.290 €
P0900197E	Paralacuesta (E)	Dulzaineros	PARALACUESTA	160 €	270 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0926100I	Pardilla (A)	Teatro de texto	PARDILLA	770 €	1.290 €
P0926300E	Partido de la Sierra en Tobalina (A)	Conjunto coral	VALDERRAMA (Fiesta del Partido)	570 €	1.010 €
P0900632A	Paúles de Lara (E)	Dulzaineros	PAULES DE LARA	160 €	270 €
P0900245B	Paúles del Agua (E)	Danza tradicional	PAULES DEL AGUA	470 €	790 €
P0926400C	Pedrosa de Duero (A)	Animación de calle	QUINTANAMANVIRGO	510 €	880 €
P0926400C	Pedrosa de Duero (A)	Dulzaineros	VALCABADO DE ROA	160 €	270 €
P0926400C	Pedrosa de Duero (A)	Animación de calle	PEDROSA DE DUERO	510 €	880 €
P0900357E	Pedrosa de Muñó (E)	Dulzaineros	PEDROSA DE MUÑO	160 €	270 €
P0926700F	Pedrosa de Río Úrbel (A)	Mimos y payasos	MARMELLAR DE ABAJO	340 €	580 €
P0926700F	Pedrosa de Río Úrbel (A)	Danza tradicional	PEDROSA DE RIO URBEL	470 €	790 €
P0926500J	Pedrosa del Páramo (A)	Títeres	PEDROSA DEL PARAMO	370 €	630 €
P0926600H	Pedrosa del Príncipe (A)	Animación de calle	PEDROSA DEL PRINCIPE	510 €	880 €
P0900250B	Peñalba de Castro (E)	Dulzaineros	PEÑALBA DE CASTRO	160 €	270 €
P0926900B	Peñaranda de Duero (A)	Dulzaineros	CASANOVA	160 €	270 €
P0926900B	Peñaranda de Duero (A)	Dulzaineros	PEÑARANDA DE DUERO	160 €	270 €
P0927000J	Peral de Arlanza (A)	Teatro de texto	PERAL DE ARLANZA	770 €	1.290 €
P0900318G	Perex de Losa (E)	Dulzaineros	PEREX DE LOSA	160 €	270 €
P0900160C	Pesquera de Ebro (E)	Música de calle	PESQUERA DE EBRO	360 €	600 €
P0900519J	Piedra (La) (E)	Dulzaineros	LA PIEDRA	160 €	270 €
P0927300D	Piernigas (A)	Dulzaineros	PIERNIGAS	160 €	270 €
P0900307J	Pinedillo (E)	Dulzaineros	PINEDILLO	160 €	270 €
P0927600G	Pinilla de los Barruecos (A)	Música tradicional	GETE	510 €	880 €
P0927800C	Pinilla Trasmonte (A)	Dulzaineros	PINILLA TRASMONTE	160 €	270 €
P0900428D	Pinillos de Esgueva (E)	Dulzaineros	PINILLOS DE ESGUEVA	160 €	270 €
P0900565C	Población de Arreba €	Dulzaineros	POBLACIÓN DE ARREBA	160 €	270 €
P0928000I	Poza de la Sal (A)	Música tradicional	POZA DE LA SAL	510 €	880 €
P0928100G	Prádanos de Bureba (A)	Dulzaineros	PRADANOS DE BUREBA	160 €	270 €
P0928200E	Pradoluengo (A)	Música de calle	PRADOLUENGO	360 €	600 €
P0928300C	Presencio (A)	Animación de calle	PRESENCIO	510 €	880 €
P0928400A	Puebla de Arganzón (La) (A)	Mimos y payasos	PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	340 €	580 €
P0900162I	Puentedey (E)	Batucada	PUENTEDEY	600 €	1.100 €
P0928500H	Puentedura (A)	Batucada	PUENTEDURA	600 €	1.100 €
P0928600F	Puras de Villafranca (E)	Danza tradicional	PURAS DE VILLAFRANCA	470 €	790 €
P0928700D	Quemada (A)	Teatro de texto	QUEMADA	770 €	1.290 €
P0900086J	Quincoces de Yuso (E)	Música de calle	QUINCOCES DE YUSO	360 €	600 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900219G	Quintana de Los Prados (E)	Danza tradicional	QUINTANA DE LOS PRADOS	470 €	790 €
P0900403G	Quintana de Valdivielso (E)	Títeres	QUINTANA DE VALDIVIELSO	370 €	630 €
P0928900J	Quintana del Pidio (A)	Danza tradicional	QUINTANA DEL PIDIO	470 €	790 €
P0900279A	Quintana María (E)	Ilusionistas	QUINTANA MARIA	180 €	300 €
P0929100F	Quintanaélez (A)	Animación de calle	QUINTANAELEZ	510 €	880 €
P0900713I	Quintanaloma (E)	Espectáculo láser musical	QUINTANALOMA	350 €	680 €
P0929400J	Quintanaloranco (E)	Dulzaineros	QUINTANALORANCO	160 €	270 €
P0900704H	Quintanaopio (E)	Animación de calle	QUINTANAPIO	510 €	880 €
P0929600E	Quintanaortuño (A)	Música tradicional	QUINTANAORTUÑO	510 €	880 €
P0929700C	Quintanapalla (A)	Danza tradicional	QUINTANAPALLA	470 €	790 €
P0929900I	Quintanarraya (E)	Dulzaineros	QUINTANARRAYA	160 €	270 €
P0930100C	Quintanavides (A)	Danza tradicional	QUINTANAVIDES	470 €	790 €
P0900346H	Quintanilla Cabrera (E)	Dulzaineros	QUINTANILLA CABRERA	160 €	270 €
P0900313H	Quintanilla Colina (E)	Dulzaineros	QUINTANILLA COLINA	160 €	270 €
P0930400G	Quintanilla de la Mata (A)	Dulzaineros	QUINTANILLA DE LA MATA	160 €	270 €
P0900044I	Quintanilla de la Presa (E)	Dulzaineros	QUINTANILLA DE LA PRESA	160 €	270 €
P0900005J	Quintanilla de Las Viñas (E)	Dulzaineros	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	160 €	270 €
P0900576J	Quintanilla de Los Adrianos (E)	Dulzaineros	QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS	160 €	270 €
P0900140E	Quintanilla de Pienza (E)	Dulzaineros	QUINTANILLA DE PIENZA	160 €	270 €
P0900026F	Quintanilla de Río Fresno (E)	Mimos y payasos	QUINTANILLA RIO FRESNO	340 €	580 €
P0930300I	Quintanilla del Agua y Tordueles (A)	Batucada	QUINTANILLA DEL AGUA	600 €	1.100 €
P0930300I	Quintanilla del Agua y Tordueles (A)	Música tradicional	TORDUELES	510 €	880 €
P0930500D	Quintanilla del Coco (A)	Animación de calle	QUINTANILLA DEL COCO	510 €	880 €
P0900480E	Quintanilla del Monte en Juarros (E)	Música de calle	QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	360 €	600 €
P0900213J	Quintanilla del Rebollar (E)	Cuenta cuentos	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	160 €	280 €
P0930600B	Quintanilla Pedro Abarca (E)	Música de calle	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	360 €	600 €
P0900064G	Quintanilla Riopico (E)	Danza tradicional	QUINTANILLA RIOPICO	470 €	790 €
P0930800H	Quintanilla San García (A)	Mimos y payasos	QUINTANILLA SAN GARCÍA	340 €	580 €
P0900255A	Quintanilla Sobresierra (E)	Ilusionistas	QUINTANILLA SOBRESIERRA	180 €	300 €
P0900020I	Quintanilla Somuño (E)	Dulzaineros	QUINTANILLA SOMUÑO	160 €	270 €
P0900387B	Quintanilla Valdebodres (E)	Música de calle	QUINTANILLA VALDEBODRES	360 €	600 €
P0931100B	Quintanilla Vivar (A)	Animación de calle	QUINTANILLA VIVAR	510 €	880 €
P09004367D	Quintanilla-Escalada (E)	Batucada	QUINTANILLA ESCALADA	600 €	1.100 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0930700J	Quintanillas (Las) (A)	Espectáculo láser musical	LAS QUINTANILLAS	350 €	680 €
P0930700J	Quintanillas (Las) (A)	Música tradicional	SANTA MARIA TAJADURA	510 €	880 €
P0930700J	Quintanillas (Las) (A)	Danza clásica y moderna	VILLARMENTERO	470 €	790 €
P0900349B	Quisicedo (E)	Música de calle	QUISICEDO	360 €	600 €
P0931300H	Rábanos (A)	Danza tradicional	ALARCIA	470 €	790 €
P0931400F	Rabé de las Calzadas (A)	Ilusionistas	RABE DE LAS CALZADAS	180 €	300 €
P0900091J	Rabé de los Escuderos (E)	Dulzaineros	RABE DE LOS ESCUDEROS	160 €	270 €
P0900483I	Ranera (E)	Dulzaineros	RANERA	160 €	270 €
P0900734	Rebolledas (Las) (E)	Música tradicional	LAS REBOLLEDAS	510 €	880 €
P0931700I	Redecilla del Camino (A)	Música tradicional	REDECILLA DEL CAMINO	510 €	880 €
P0931800G	Redecilla del Campo (A)	Danza tradicional	REDECILLA DEL CAMPO	470 €	790 €
P0931900E	Regumiel de la Sierra (A)	Danza tradicional	REGUMIEL DE LA SIERRA	470 €	790 €
P0932000C	Reinoso (A)	Teatro de texto	REINOSO	770 €	1.290 €
P0900497I	Renedo de la Escalera (E)	Títeres	RENEDO DE LA ESCALERA	370 €	630 €
P0932200I	Retuerta (A)	Dulzaineros	RETUERTA	160 €	270 €
P0932500B	Revilla del Campo (A)	Dulzaineros	REVILLA DEL CAMPO	160 €	270 €
P0932500B	Revilla del Campo (A)	Música tradicional	QUINTANALARA	510 €	880 €
P0932300G	Revilla y Ahedo (La) (A)	Dulzaineros	LA REVILLA Y AHEDO	160 €	270 €
P0932400E	Revilla-Cabriada (E)	Dulzaineros	REVILLA CABRIADA	160 €	270 €
P0932600J	Revillarruz (A)	Animación de calle	REVILLARRUZ	510 €	880 €
P0932800F	Rezmondo (A)	Dulzaineros	REZMONDO	160 €	270 €
P0900133J	Ribota (E)	Música de calle	RIBOTA DE ORDUNTE	360 €	600 €
P0900705E	Río Quintanilla (E)	Música tradicional	RIO QUINTANILLA	510 €	880 €
P0932900D	Riocavado de la Sierra (A)	Dulzaineros	RIOCAVADO DE LA SIERRA	160 €	270 €
P0900722J	Riocerezo (E)	Animación de calle	RIOCEREZO	510 €	880 €
P0933200H	Roa (A)	Batucada	ROA	600 €	1.100 €
P0900341I	Robredo Temiño (E)	Música tradicional	ROBREDO TEMIÑO	510 €	880 €
P0933400D	Rojas (A)	Cuenta cuentos	ROJAS	160 €	280 €
P0900727I	Ros (E)	Danza tradicional	ROS	470 €	790 €
P0900358C	Rosío (E)	Música de calle	ROSIO	360 €	600 €
P0933600I	Royuela de Río Franco (A)	Batucada	ROYUELA DE RIO FRANCO	600 €	1.100 €
P0900169D	Rozas (E)	Música de calle	ROZAS	360 €	600 €
P0933700G	Rubena (A)	Teatro de texto	RUBENA	770 €	1.290 €
P0900288B	Rublacedo de Abajo (E)	Animación de calle	RUBLACEDO DE ABAJO	510 €	880 €
P0900179C	Ruyales del Agua (E)	Cine al aire libre	RUYALES DEL AGUA	270 €	460 €
P0934000A	Salas de Bureba (A)	Música tradicional	SALAS DE BUREBA	510 €	880 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0934100I	Salas de los Infantes (A)	Dulzaineros	CASTROVIDO	160 €	270 €
P0934100I	Salas de los Infantes (A)	Dulzaineros	ARROYO DE SALAS	160 €	270 €
P0934100I	Salas de los Infantes (A)	Dulzaineros	TERRAZAS	160 €	270 €
P0934100I	Salas de los Infantes (A)	Bandas de música	SALAS DE LOS INFANTES	950 €	1.570 €
P0900525G	Salazar (E)	Arte y manualidades	SALAZAR	170 €	300 €
P0900027D	Salazar de Amaya (E)	Arte y manualidades	SALAZAR DE AMAYA	170 €	300 €
P0934300E	Saldaña de Burgos (A)	Batucada	SALDAÑA	600 €	1.100 €
P0900501H	Salguero de Juarros (E)	Animación de calle	SALGUERO DE JUARROS	510 €	880 €
P0900368B	San Juan de Ortega (E)	Dulzaineros	SAN JUAN DE ORTEGA	160 €	270 €
P0934800D	San Juan del Monte (A)	Música de calle	SAN JUAN DEL MONTE	360 €	600 €
P0934900B	San Mamés de Burgos (A)	Música tradicional	SAN MAMÉS DE BURGOS	510 €	880 €
P0900170B	San Martín de Las Ollas (E)	Música de calle	SAN MARTIN DE LAS OLLAS	360 €	600 €
P0900167H	San Martín de Porres (E)	Música de calle	SAN MARTIN DE PORRES	360 €	600 €
P0935000J	San Martín de Rubiales (A)	Teatro de texto	SAN MARTÍN DE RUBIALES	770 €	1.290 €
P0900092H	San Medel (E)	Música infantil, vocal y/o instrumental	SAN MEDEL	370 €	630 €
P0900154F	San Millán de Juarros (E)	Danza tradicional	SAN MILLÁN DE JUARROS	470 €	790 €
P0935100H	San Millán de Lara (A)	Danza tradicional	IGLESIAPINTA	470 €	790 €
P0935100H	San Millán de Lara (A)	Danza tradicional	SAN MILLAN DE LARA	470 €	790 €
P0900369J	San Pantaleón del Páramo (E)	Danza tradicional	SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	470 €	790 €
P0935200F	San Pedro Samuel (E)	Batucada	SAN PEDRO SAMUEL	600 €	1.100 €
P0937200D	San Vicente del Valle (A)	Música de calle	SAN VICENTE DEL VALLE	360 €	600 €
P0900046D	Sandoval de la Reina (E)	Dulzaineros	SANDOVAL DE LA REINA	160 €	270 €
P0935400B	Santa Cecilia (A)	Música de calle	SANTA CECILIA	360 €	600 €
P0900530G	Santa Cruz de Andino (E)	Mimos y payasos	SANTA CRUZ DE ANDINO	340 €	580 €
P0900435I	Santa Cruz de Juarros (E)	Música tradicional	CABAÑAS DE JUARROS	510 €	880 €
P0900435I	Santa Cruz de Juarros (E)	Música tradicional	SANTA CRUZ DE JUARROS	510 €	880 €
P0935700E	Santa Cruz del Valle Urbión (A)	Danza tradicional	SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	470 €	790 €
P0900269B	Santa Gadea de Alfoz (E)	Dulzaineros	SANTA GADEA DE ALFOZ	160 €	270 €
P0936100G	Santa María del Campo (A)	Música tradicional	SANTA MARÍA DEL CAMPO	510 €	880 €
P0936300C	Santa María del Mercadillo (A)	Teatro de texto	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	770 €	1.290 €
P0936400A	Santa María Ribarredonda (A)	Música tradicional	SANTA MARÍA RIBARREDONDA	510 €	880 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900446F	Santa Olalla del Valle (E)	Música de calle	SANTA OLALLA DEL VALLE	360 €	600 €
P0900136C	Santecilla (E)	Mimos y payasos	SANTECILLA	340 €	580 €
P0900172H	Santelices (E)	Animación de calle	SANTELICES	510 €	880 €
P0936700D	Santibáñez de Esgueva (A)	Dulzaineros	SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	160 €	270 €
P0936800B	Santibáñez del Val (A)	Música de calle	SANTIBÁÑEZ DEL VAL	360 €	600 €
P0937000H	Santo Domingo de Silos (A)	Dulzaineros	HINOJAR DE CERVERA	160 €	270 €
P0937000H	Santo Domingo de Silos (A)	Dulzaineros	HORTEZUELOS DE CERVERA	160 €	270 €
P0937000H	Santo Domingo de Silos (A)	Dulzaineros	SANTO DOMINGO DE SILOS	160 €	270 €
P0900378A	Santocildes (E)	Animación de calle	SANTOCILDES	510 €	880 €
P0900207B	Santotis (E)	Dulzaineros	SANTOTIS	160 €	270 €
P0900366F	Santovenia de Oca (E)	Música de calle	SANTOVENIA DE OCA	360 €	600 €
P0900158G	Santurde (E)	Música de calle	SANTURDE	360 €	600 €
P0937300B	Sargentos de la Lora (A)	Música tradicional	SAN ANDRÉS DE MONTEARADOS	510 €	880 €
P0937300B	Sargentos de la Lora (A)	Animación de calle	MORADILLO DEL CASTILLO	510 €	880 €
P0937300B	Sargentos de la Lora (A)	Danza tradicional	SARGENTES DE LA LORA	470 €	790 €
P0937400J	Sarracín (A)	Danza tradicional	SARRACÍN	470 €	790 €
P0937500G	Sasamón (A)	Danza tradicional	SASAMÓN	470 €	790 €
P0937700C	Sequera de Haza (La) (A)	Danza tradicional	LA SEQUERA DE HAZ	470 €	790 €
P0900364A	Soncillo (E)	Música de calle	SONCILLO	360 €	600 €
P0900135E	Sopeñano (E)	Música de calle	SOPEÑANO DE MENA	360 €	600 €
P0938100E	Sotillo de la Ribera (A)	Dulzaineros	SOTILLO DE LA RIBERA	160 €	270 €
P0938400I	Sotragero (A)	Música de calle	SOTRAGERO	360 €	600 €
P0938500F	Sotresgudo (A)	Conjunto coral	SOTRESGUDO	570 €	1.010 €
P0900238G	Tablada del Rudrón (E)	Animación de calle	TABLADA DEL RUDRÓN	510 €	880 €
P0900193D	Tabliega (E)	Música de calle	TABLIEGA DE LOSA	360 €	600 €
P0938700B	Tamarón (A)	Música tradicional	TAMARÓN	510 €	880 €
P0900234F	Tañabueyes de la Sierra (E)	Dulzaineros	TANABUEYES DE LA SIERRA	160 €	270 €
P0900354B	Tapia de Villadiego (E)	Teatro de texto	TAPIA	770 €	1.290 €
P0938900H	Tardajos (A)	Batucada	TARDAJOS	600 €	1.100 €
P0900206D	Tartales de Cilla (E)	Dulzaineros	TARTALES DE CILLA	160 €	270 €
P0939000F	Tejada (A)	Música tradicional	TEJADA	510 €	880 €
P0900547A	Temio (E)	Mimos y payasos	TEMIÑO	340 €	580 €
P0939200B	Terradillos de Esgueva (A)	Animación de calle	TERRADILLOS DE ESGUEVA	510 €	880 €
P0900452D	Terradillos de Sedano (E)	Música tradicional	TERRADILLOS DE SEDANO	510 €	880 €
P0900413F	Teza de Losa (E)	Solistas	TEZA DE LOSA	210 €	360 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0939300J	Tinieblas de la Sierra (A)	Dulzaineros	TINIEBLAS DE LA SIERRA	160 €	270 €
P0939400H	Tobar (A)	Música de calle	TOBAR	360 €	600 €
P0900017E	Tolbaños de Abajo (E)	Animación de calle	TOLBAÑOS DE ABAJO	510 €	880 €
P0900014B	Tolbaños de Arriba (E)	Dulzaineros	TOLBAÑOS DE ARRIB	160 €	270 €
P0939600C	Tordómar (A)	Danza tradicional	TORDOMAR	470 €	790 €
P0900030H	Torme (E)	Títeres	TORME	370 €	630 €
P0939800I	Torrecilla del Monte (A)	Dulzaineros	TORRECILLA DEL MONTE	160 €	270 €
P0900417G	Torrecitores del Enebral (E)	Dulzaineros	TORRECITORES DEL ENEBRAL	160 €	270 €
P0939900G	Torregalindo (A)	Dulzaineros	TORREGALINDO	160 €	270 €
P0940000C	Torrelara (A)	Música tradicional	TORRELARA	510 €	880 €
P0940100A	Torrepadre (A)	Dulzaineros	TORREPADRE	160 €	270 €
P0900304G	Torres de Medina (E)	Dulzaineros	TORRES	160 €	270 €
P0940200I	Torresandino (A)	Danza tradicional	TORRESANDINO	470 €	790 €
P0940400E	Tosantos (A)	Danza tradicional	TOSANTOS	470 €	790 €
P0940600J	Trespaderne (A)	Bandas de música	TRESPADERNE	950 €	1.570 €
P0940700H	Tubilla del Agua (A)	Dulzaineros	BAÑUELOS DEL RUDRÓN	160 €	270 €
P0940700H	Tubilla del Agua (A)	Música tradicional	TUBILLA DEL AGUA	510 €	880 €
P0940800F	Tubilla del Lago (A)	Teatro de texto	TUBILLA DEL LAGO	770 €	1.290 €
P0900286F	Tubilleja de Ebro (E)	Dulzaineros	TUBILLEJA DE EBRO	160 €	270 €
P0900315C	Ura (E)	Música de calle	URA	360 €	600 €
P0900285H	Urrez (E)	Música de calle	URREZ	360 €	600 €
P0941200H	Vadocondes (A)	Dulzaineros	VADOCONDES	160 €	270 €
P0941500A	Valdeande (A)	Teatro de texto	VALDEANDE	770 €	1.290 €
P0900077I	Valdelateja (E)	Teatro de texto	VALDELATEJA	770 €	1.290 €
P0900388J	Valdenoceda (E)	Animación de calle	VALDENOCEDA	510 €	880 €
P0900581J	Valderrama (E)	Animación de calle	VALDERRAMA	510 €	880 €
P0941700G	Valdezate (A)	Danza clásica y moderna	VALDEZATE	470 €	790 €
P0941800E	Valdorros (A)	Ilusionistas	VALDORROS	180 €	300 €
P0942000A	Vallarta de Bureba (A)	Danza tradicional	VALLARTA DE BUREBA	470 €	790 €
P0933100J	Valle de las Navas (A)	Animación de calle	VALLE DE LAS NAVAS	510 €	880 €
P0919100H	Valle de Losa (A)	Música de calle	QUINTANILLA LA OJADA	360 €	600 €
P0919100H	Valle de Losa (A)	Danza tradicional	VALLE DE LOSA	470 €	790 €
P0942100I	Valle de Manzanedo (A)	Dulzaineros	VALLEJO	160 €	270 €
P0942100I	Valle de Manzanedo (A)	Dulzaineros	CUEVA DE MANZANEDO	160 €	270 €
P0942100I	Valle de Manzanedo (A)	Dulzaineros	CRESPOS	160 €	270 €
P0942100I	Valle de Manzanedo (A)	Música de calle	VALLE DE MANZANEDO	360 €	600 €
P0942100I	Valle de Manzanedo	Dulzaineros	SAN MIGUEL DE	160 €	270 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
	(A)		CORNEZUELO		
P0942200G	Valle de Mena (A)	Música de calle	VILLASANA DE MENA	360 €	600 €
P0942300E	Valle de Oca (A)	Música de calle	MOZONCILLO DE OCA	360 €	600 €
P0900732I	Valle de Santibáñez (A)	Danza tradicional	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	470 €	790 €
P0937600E	Valle de Sedano (A)	Música de calle	VALLE DE SEDANO	360 €	600 €
P0942400C	Valle de Tobalina (A)	Animación de calle	VALLE DE TOBALINA	510 €	880 €
P0942500J	Valle de Valdebezana (A)	Dulzaineros	VALLE DE VALDEBEZANA	160 €	270 €
P0942600H	Valle de Valdelaguna (A)	Dulzaineros	VALLE DE VALDELAGUNA	160 €	270 €
P0900016G	Vallejimeno (E)	Dulzaineros	VALLEJIMENO	160 €	270 €
P0900128J	Vallejo (E)	Ilusionistas	VALLEJO DE MENA	180 €	300 €
P0943000J	Valles de Palenzuela (A)	Dulzaineros	VALLES DE PALENZUELA	160 €	270 €
P0943100H	Valluércanes (A)	Dulzaineros	VALLUERCANES	160 €	270 €
P0941900C	Valmala (A)	Danza tradicional	VALMALA	470 €	790 €
P0900058I	Veguecilla (La) (E)	Dulzaineros	LA VEGUECILLA	160 €	270 €
P0943400B	Vid de Bureba (La) (A)	Dulzaineros	LA VID DE BUREBA	160 €	270 €
P0943300D	Vid y Barrios (La) (A)	Dulzaineros	LA VID Y BARRIOS	160 €	270 €
P0900215E	Villabáscos (E)	Dulzaineros	VILLABASCOS DE SOTOSCUEVA	160 €	270 €
P0900332H	Villacienco (E)	Música de calle	VILLACIENZO	360 €	600 €
P0943900A	Villadiego (A)	Bandas de música	VILLADIEGO	950 €	1.570 €
P0944200E	Villaespasa (A)	Dulzaineros	VILLAESPASA	160 €	270 €
P0944300C	Villafranca Montes de Oca (A)	Animación de calle	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	510 €	880 €
P0944500H	Villafruela (A)	Batucada	VILLAFRUELA	600 €	1.100 €
P0900356G	Villafuertes (E)	Dulzaineros	VILLAFUERTES	160 €	270 €
P0944600F	Villagalijo (A)	Música de calle	VILLAGALIJO	360 €	600 €
P0900076A	Villagutiérrez (E)	Arte y manualidades	VILLAGUTIERREZ	170 €	300 €
P0900049H	Villahizán de Treviño (E)	Teatro de texto	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	770 €	1.290 €
P0945000H	Villahoz (A)	Animación de calle	VILLAHOZ	510 €	880 €
P0900180A	Villalacre (E)	Dulzaineros	VILLALACRE	160 €	270 €
P0900372D	Villalaín (E)	Mimos y payasos	VILLALAIN	340 €	580 €
P0900148H	Villalázara (E)	Música de calle	VILLALÁZARA	360 €	600 €
P0945100F	Villalba de Duero (A)	Danza clásica y moderna	VILLALBA DE DUERO	470 €	790 €
P0945200D	Villalbilla de Burgos (A)	Ilusionistas	RENUNCIO	180 €	300 €
P0945300B	Villalbilla de Gumiel (A)	Teatro de texto	VILLALBILLA DE GUMIEL	770 €	1.290 €
P0900669C	Villalbilla Sobresierra (E)	Dulzaineros	ROBREDO SOBRESIERRA	160 €	270 €
P0945500G	Villaldemiro (A)	Danza tradicional	VILLALDEMIRO	470 €	790 €
P0900056C	Villalibado (E)	Música tradicional	VILLALIBADO	510 €	880 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0945600E	Villalmanzo (A)	Batucada	VILLALMANZO	600 €	1.100 €
P0900475E	VillalómeZ (E)	Batucada	VILLALÓMEZ	600 €	1.100 €
P0900329D	Villaluenga de Losa (E)	Dulzaineros	VILLALUENGA DE LOSA	160 €	270 €
P0900217A	Villamartín (E)	Música de calle	VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	360 €	600 €
P0945800A	Villamayor de los Montes (A)	Dulzaineros	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	160 €	270 €
P0945900I	Villamayor de Treviño (A)	Dulzaineros	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	160 €	270 €
P0946000G	Villambistia (A)	Danza tradicional	VILLAMBISTIA	470 €	790 €
P0900390F	Villamediana de Lomas (E)	Dulzaineros	VILLAMEDIANA DE LOMAS	160 €	270 €
P0946100E	Villamedianilla (A)	Dulzaineros	VILLAMEDIANILLA	160 €	270 €
P0946200C	Villamiel de la Sierra (A)	Danza tradicional	VILLAMIEL DE LA SIERRA	470 €	790 €
P0900381E	Villamiel de Muñó (E)	Música de calle	VILLAMIEL DE MUÑO	360 €	600 €
P0900424C	Villamor (E)	Dulzaineros	VILLAMOR	160 €	270 €
P0900505I	Villamudría (E)	Dulzaineros	VILLAMUDRIA	160 €	270 €
P0900069F	Villandiego (E)	Música de calle	VILLANDIEGO	360 €	600 €
P0946300A	Villangómez (A)	Dulzaineros	VILLANGOMEZ	160 €	270 €
P0946400I	Villanueva de Argaño (A)	Música tradicional	VILLANUEVA DE ARGANO	510 €	880 €
P0946500F	Villanueva de Carazo (A)	Dulzaineros	VILLANUEVA DE CARAZO	160 €	270 €
P0946600D	Villanueva de Gumiel (A)	Teatro de texto	VILLANUEVA DE GUMIEL	770 €	1.290 €
P0900771G	Villanueva de Las Carretas (E)	Dulzaineros	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	160 €	270 €
P0900053J	Villanueva de Odra (E)	Ilusionistas	VILLANUEVA DE ODRA	180 €	300 €
P0900054H	Villanueva de Puerta (E)	Dulzaineros	VILLANUEVA DE PUERTA	160 €	270 €
P0947000F	Villanueva de Teba (A)	Espectáculo láser musical	VILLANUEVA DE TEBA	350 €	680 €
P0947100D	Villaquirán de la Puebla (A)	Música tradicional	VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	510 €	880 €
P0947200B	Villaquirán de los Infantes (A)	Música de calle	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	360 €	600 €
P0947300J	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (A)	Batucada	VILLARCAYO	600 €	1.100 €
P0947400H	Villariego (A)	Teatro de texto	VILLARIEZO	770 €	1.290 €
P0947700A	Villasandino (A)	Ilusionistas	VILLASANDINO	180 €	300 €
P0900303I	Villasidro (E)	Dulzaineros	VILLASIDRO	160 €	270 €
P0900712A	Villasilos (E)	Música de calle	VILLASILOS	360 €	600 €
P0948000E	Villasur de Herreros (A)	Espectáculo láser musical	VILLASUR DE HERREROS	350 €	680 €
P0900006H	Villatomil (E)	Música de calle	VILLATOMIL	360 €	600 €
P0948100C	Villatueda (A)	Danza tradicional	VILLATUEDA	470 €	790 €
P0900055E	Villaute (E)	Dulzaineros	VILLAUTE	160 €	270 €
P0900594C	Villavedeo (E)	Música de calle	VILLAVEDEO	360 €	600 €

C.I.F.	Solicitante	Tipo de actuación	Lugar actuación	Subvención	Importe a justificar
P0900249D	Villaventín (E)	Ilusionistas	VILLAVENTÍN	180 €	300 €
P0948300I	Villaverde del Monte (A)	Conjunto coral	VILLAVERDE DEL MONTE	570 €	1.010 €
P0948400G	Villaverde-Mogina (A)	Espectáculo láser musical	VILLAVERDE MOGINA	350 €	680 €
P0900681H	Villaverde-Peñahorada (E)	Teatro de texto	VILLAVERDE PEÑAHORADA	770 €	1.290 €
P0900261I	Villavieja de Muñó (E)	Danza clásica y moderna	VILLAVIEJA DE MUÑO	470 €	790 €
P0948900F	Villazopeque (A)	Dulzaineros	VILLAZOPEQUE	160 €	270 €
P0949000D	Villegas (A)	Música de calle	VILLEGAS	360 €	600 €
P0949100B	Villorejo (E)	Teatro de texto	VILLOREJO	770 €	1.290 €
P0900226B	Villoruebo (E)	Música de calle	VILLORUEBO	360 €	600 €
P0900074F	Villoviado (E)	Dulzaineros	VILLOVIADO	160 €	270 €
P0900073H	Vilviestre de Muñó (E)	Dulzaineros	VILVIESTRE DE MUÑO	160 €	270 €
P0943700E	Vilviestre del Pinar (A)	Música tradicional	VILVIESTRE DEL PINAR	510 €	880 €
P0949600A	Vizcaínos (A)	Teatro de texto	VIZCAINOS	770 €	1.290 €
P0900472B	Vizmallo (E)	Dulzaineros	VIZMALLO	160 €	270 €
P0900070D	Yudego (E)	Títeres	YUDEGO	370 €	630 €
P0949800G	Zael (A)	Dulzaineros	ZAEL	160 €	270 €
P0900468J	Zangández (E)	Dulzaineros	ZANGÁNDEZ	160 €	270 €
P0950000J	Zarzosa de Río Pisuegra (A)	Animación de calle	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	510 €	880 €
P0950100H	Zazuar (A)	Música tradicional	ZAZUAR	510 €	880 €
P0900731A	Zúmel (E)	Música de calle	ZUMEL	360 €	600 €
P0950300D	Zuñeda (A)	Dulzaineros	ZUÑEDA	160 €	270 €

Sexto.- Conformada la subvención total concedida a las Entidades Locales, el importe a justificar según el porcentaje fijado en la Convocatoria será la siguiente:

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0900100I	Abajas (A)	470 €	790 €
P0900300E	Adrada de Haza (A)	1.010 €	1.610 €
P0900078G	Agés (E)	470 €	790 €
P0900703J	Aguas Cándidas (E)	160 €	270 €
P0900142A	Agüera (E)	160 €	270 €
P0900700F	Aguilar de Bureba (A)	660 €	1.020 €
P0900165B	Ahedo de Las Puebas (E)	360 €	600 €
P0900405B	Ahedo de Linares (E)	360 €	600 €
P0900900B	Albillos (A)	360 €	600 €
P0900359A	Aldea (La) (E)	360 €	600 €
P0901100H	Alfoz de Bricia (A)	600 €	900 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0929000H	Alfoz de Quintanadueñas (A)	3.270 €	5.040 €
P0901200F	Alfoz de Santa Gadea (A)	2.110 €	3.225 €
P0900351H	Almiñe (E) (E)	470 €	790 €
P0900021G	Amaya (E)	160 €	270 €
P0900242I	Angosto (E)	160 €	270 €
P0901700E	Anguix (A)	470 €	790 €
P0901900A	Arandilla (A)	770 €	1.290 €
P0902000I	Arauzo de Miel (A)	1.270 €	2.040 €
P0902100G	Arauzo de Salce (A)	470 €	790 €
P0902200E	Arauzo de Torre (A)	160 €	280 €
P0902300C	Arcos de la Llana (A)	2.860 €	4.350 €
P0900580B	Arenillas de Muñó (E)	510 €	880 €
P0902400A	Arenillas de Riopisuegra (A)	510 €	880 €
P0900032D	Arenillas de Villadiego (E)	350 €	680 €
P0900666I	Argote (E)	360 €	600 €
P0902600F	Arija (A)	870 €	1.380 €
P0902700D	Arlanzón (A)	1.270 €	2.040 €
P0900429B	Arnedo (E)	160 €	270 €
P0900432F	Arreba (E)	160 €	270 €
P0902900J	Arroyal (E)	360 €	600 €
P0900079E	Arroyo de Muñó (E)	160 €	270 €
P0900244E	Arroyo de Valdivielso (E)	770 €	1.290 €
P0900202C	Arroyuelo (E)	360 €	600 €
P0903000H	Atapuerca (A)	1.370 €	2.190 €
P0903100F	Ausines (Los) (A)	360 €	600 €
P0900729E	Avellanosa del Páramo (E)	510 €	880 €
P0903400J	Bahabón de Esgueva (A)	600 €	1.100 €
P0900210F	Baíllo (E)	160 €	270 €
P0903500G	Balbases (Los) (A)	770 €	1.290 €
P0903700C	Bañuelos de Bureba (A)	160 €	270 €
P0900114J	Baranda (E)	360 €	600 €
P0903800A	Barbadillo de Herreros (A)	360 €	600 €
P0903900I	Barbadillo del Mercado (A)	1.860 €	2.850 €
P0904000G	Barbadillo del Pez (A)	360 €	600 €
P0900395E	Bárcenas (E)	470 €	790 €
P0900122C	Barcenilla del Rivero (E)	360 €	600 €
P0900414D	Barcenillas de Cerezos (E)	360 €	600 €
P0900060E	Barcina del Barco (E)	360 €	600 €
P0900443C	Barrio de Bricia (E)	370 €	630 €
P0904200C	Barrio de Muñó (A)	160 €	270 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0904500F	Barrios de Colina (A)	510 €	880 €
P0900508C	Barriosuso (E)	160 €	270 €
P0904800J	Bascuñana (A)	160 €	270 €
P0900283C	Bascuñuelos (E)	160 €	270 €
P0904900H	Belbimbre (A)	510 €	880 €
P0905000F	Belorado (A)	6.180 €	9.300 €
P0905200B	Berberana (A)	360 €	600 €
P0900118A	Bercedo (E)	360 €	600 €
P0905300J	Berlangas de Roa (A)	510 €	880 €
P0900291F	Bóveda de la Ribera (E)	160 €	270 €
P0905600C	Bozoó (A)	510 €	880 €
P0905700A	Brazacorta (A)	350 €	680 €
P0900174D	Briongos de Cervera (E)	360 €	600 €
P0905800I	Briviesca (A)	7.270 €	11.040 €
P0900178E	Brizuela (E)	510 €	880 €
P0905900G	Bugedo (A)	500 €	750 €
P0906000E	Buniel (A)	2.010 €	3.130 €
P0906200A	Busto de Bureba (A)	160 €	270 €
P0906300I	Cabañes de Esgueva (A)	160 €	270 €
P0906400G	Cabezón de la Sierra (A)	160 €	270 €
P0900208J	Cadiñanos (E)	360 €	600 €
P0906600B	Caleruega (A)	3.100 €	4.850 €
P0906800H	Campillo de Aranda (A)	1.620 €	2.565 €
P0906900F	Campolara (A)	360 €	600 €
P0907000D	Canicosa de la Sierra (A)	2.450 €	3.820 €
P0907100B	Cantabrana (A)	370 €	630 €
P0907300H	Carazo (A)	510 €	880 €
P0907400F	Carcedo de Bureba (A)	160 €	270 €
P0907500C	Carcedo de Burgos (A)	160 €	270 €
P0907600A	Cardeñadijo (A)	360 €	600 €
P0907700I	Cardeñajimeno (A)	1.000 €	1.500 €
P0900434B	Cardeñajimeno (E)	600 €	1.100 €
P0907800G	Cardeñuela Riopico (A)	470 €	790 €
P0907900E	Carrias (A)	160 €	270 €
P0908000C	Cascajares de Bureba (A)	340 €	580 €
P0908100A	Cascajares de la Sierra (A)	510 €	880 €
P0908200I	Castellanos de Castro (A)	510 €	880 €
P0900699J	Castil de Lences (E)	160 €	270 €
P0908600J	Castil de Peones (A)	160 €	270 €
P0900325B	Castresana de Losa (E)	360 €	600 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0900253F	Castrillo de Bezana (E)	180 €	300 €
P0908700H	Castrillo de la Reina (A)	1.660 €	2.520 €
P0908800F	Castrillo de la Vega (A)	1.970 €	3.040 €
P0900066B	Castrillo de Murcia (E)	360 €	600 €
P0909100J	Castrillo de Riopisuerga (A)	160 €	270 €
P0908900D	Castrillo del Val (A)	370 €	630 €
P0909300F	Castrillo Mota de Judíos (A)	1.110 €	1.780 €
P0909200H	Castrillo-Solarana (E)	160 €	270 €
P0900185J	Castrobaroto (E)	360 €	600 €
P0900270J	Castrocenza (E)	470 €	790 €
P0909400D	Castrojeriz (A)	1.360 €	2.100 €
P0906500D	Cavia (A)	510 €	880 €
P0909600I	Cayuela (A)	160 €	270 €
P0909700G	Cebrecos (A)	510 €	860 €
P0900736J	Celadilla Sotobrín (E)	470 €	790 €
P0910100G	Cerezo de Río Tirón (A)	3.110 €	4.725 €
P0910300C	Cerratón de Juarros (A)	470 €	790 €
P0910300C	Cerratón de Juarros (A)	160 €	270 €
P0900317I	Céspedes (E)	360 €	600 €
P0910400A	Ciaddoncha (A)	510 €	880 €
P0900177G	Ciudad de Valdeporres (E)	160 €	270 €
P0900521F	Cigüenza (E)	600 €	1.100 €
P0910500H	Cillaperlata (A)	510 €	880 €
P0910600F	Cilleruelo de Abajo (A)	1.100 €	1.850 €
P0910700D	Cilleruelo de Arriba (A)	510 €	860 €
P0900347F	Cilleruelo de Bezana (E)	160 €	280 €
P0910800B	Ciruelos de Cervera (A)	160 €	270 €
P0900067J	Citores del Páramo (E)	340 €	580 €
P0900348D	Colina (E)	160 €	270 €
P0911200D	Condado de Treviño (A)	340 €	580 €
P0900328F	Cornejo (E)	510 €	880 €
P0911500G	Coruña del Conde (A)	370 €	630 €
P0911600E	Covarrubias (A)	4.470 €	6.790 €
P0900004C	Criales (E)	360 €	600 €
P0900482A	Cubilla de la Sierra (E)	510 €	880 €
P0911700C	Cubillo del Campo (A)	510 €	880 €
P0900583F	Cubillo del César (E)	180 €	300 €
P0900192F	Cubillos de Losa (E)	360 €	600 €
P0911800A	Cubo de Bureba (A)	510 €	880 €
P0900214H	Cueva (E)	270 €	460 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0900589C	Cueva de Juarros (E)	510 €	880 €
P0912000G	Cueva de Roa (La) (A)	770 €	1.290 €
P0912200C	Cuevas de San Clemente (A)	350 €	680 €
P0900084E	Cuzcurrita de Juarros (E)	160 €	270 €
P0900236A	Dobro (E)	360 €	600 €
P0900171J	Dosante (E)	360 €	600 €
P0900305D	Escalada (E)	770 €	1.290 €
P0900527C	Escaño (E)	360 €	600 €
P0900151B	Escobados de Arriba (E)	370 €	630 €
P0912500F	Espinosa de Cervera (A)	1.010 €	1.630 €
P0912700B	Espinosa de los Monteros (A)	2.470 €	3.790 €
P0912600D	Espinosa del Camino (A)	600 €	1.100 €
P0912800J	Estépar (A)	360 €	600 €
P0912900H	Eterna (E)	160 €	270 €
P0913000F	Fontioso (A)	160 €	270 €
P0900544H	Franco (E)	370 €	630 €
P0913100D	Frاندovínez (A)	1.010 €	1.610 €
P0913200B	Fresneda de la Sierra Tirón (A)	360 €	600 €
P0900494F	Fresnedo (E)	180 €	300 €
P0913400H	Fresnillo de las Dueñas (A)	1.060 €	1.650 €
P0913500E	Fresno de Río Tirón (A)	2.350 €	3.680 €
P0913600C	Fresno de Rodilla (A)	510 €	880 €
P0913700A	Frías (A)	2.170 €	3.300 €
P0900039I	Fuencivil (E)	160 €	270 €
P0913900G	Fuentecén (A)	770 €	1.290 €
P0914100C	Fuenteliso (A)	510 €	880 €
P0914200A	Fuentemolinos (A)	770 €	1.290 €
P0914400G	Fuentespina (A)	1.070 €	1.760 €
P0900546C	Gabanes (E)	360 €	600 €
P0914700J	Gallega (La) (A)	970 €	1.540 €
P0900276G	Garroña (E)	160 €	270 €
P0900453B	Gredilla de Sedano (E)	340 €	580 €
P0915100B	Grijalba (A)	1.070 €	1.760 €
P5901801J	Guma (E)	160 €	270 €
P0915400F	Gumiel de Izán (A)	3.070 €	4.760 €
P0915500C	Gumiel de Mercado (A)	1.170 €	1.910 €
P0915700I	Hacinas (A)	360 €	600 €
P0916100A	Hinojar del Rey (E)	160 €	270 €
P0916200I	Hontanas (A)	1.010 €	1.630 €
P0916300G	Hontangas (A)	660 €	1.020 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0900677F	Hontomín (E)	470 €	790 €
P0916500B	Hontoria de la Cantera (A)	600 €	1.100 €
P0916700H	Hontoria de Valdearados (A)	350 €	680 €
P0916600J	Hontoria del Pinar (A)	4.790 €	7.540 €
P0900550E	Hormaza (E)	470 €	790 €
P0916900D	Hormazas (Las) (A)	360 €	600 €
P0917000B	Hornillos del Camino (A)	360 €	600 €
P0917100J	Horra (La) (A)	360 €	600 €
P0917200H	Hortigüela (A)	360 €	600 €
P0917300F	Hoyales de Roa (A)	770 €	1.290 €
P0900433D	Hoyuelos de la Sierra (E)	160 €	270 €
P0917500A	Huérmeces (A)	510 €	860 €
P0900015I	Huerta de Abajo (E)	360 €	600 €
P0917600I	Huerta de Arriba (A)	510 €	880 €
P0917700G	Huerta de Rey (A)	2.700 €	4.195 €
P0900567I	Humienta (E)	360 €	600 €
P0918000A	Ibeas de Juarros (A)	3.970 €	6.040 €
P0918100I	Ibrillos (A)	160 €	270 €
P0918200G	Iglesiarrubia (A)	510 €	880 €
P0918300E	Iglesias (A)	510 €	880 €
P0900404E	Incinillas (E)	160 €	270 €
P0918500J	Itero del Castillo (A)	510 €	880 €
P0918600H	Jaramillo de la Fuente (A)	360 €	600 €
P0919200F	Junta de Traslaloma (A)	210 €	360 €
P0919300D	Junta de Villalba de Losa (A)	950 €	1.570 €
P0900582H	Lara de Los Infantes (E)	160 €	270 €
P0900370H	Lastras de la Torre (E)	360 €	600 €
P0919600G	Lences de Bureba (E)	470 €	790 €
P0919700E	Lerma (A)	5.840 €	8.830 €
P0900161A	Leva de Valdeporres (E)	360 €	600 €
P0900101G	Lezana (E)	510 €	880 €
P0900504B	Linares de la Vid (E)	360 €	600 €
P0900783B	Lodoso (E)	160 €	270 €
P0900274B	Lomana (E)	360 €	600 €
P0900396C	Machorras (Las) (E)	470 €	790 €
P0920000G	Madrigal del Monte (A)	860 €	1.350 €
P0920100E	Madrigalejo del Monte (A)	660 €	1.020 €
P0920200C	Mahamud (A)	360 €	600 €
P0920300A	Mambrilla de Castrejón (A)	360 €	600 €
P0900586I	Mambrillas de Lara (E)	160 €	270 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0920500F	Mamolar (A)	510 €	880 €
P0900496A	Manzanedo (E)	160 €	270 €
P0900696F	Masa (E)	470 €	790 €
P0921100D	Mazuela (A)	160 €	270 €
P0900263E	Mazuelo de Muñó (E)	360 €	600 €
P0921300J	Mecerreyes (A)	510 €	880 €
P0921400H	Medina de Pomar (A)	6.470 €	9.850 €
P0900181I	Medinilla de la Dehesa (E)	360 €	600 €
P0921600C	Melgar de Fernamental (A)	3.760 €	5.755 €
P0900098E	Menamayor (E)	160 €	270 €
P0921800I	Merindad de Cuesta-Urria (A)	640 €	1.080 €
P0921900G	Merindad de Montija (A)	2.750 €	4.125 €
P0950800C	Merindad de Río Ubierna (A)	3.100 €	4.850 €
P0922000E	Merindad de Sotoscueva (A)	1.330 €	2.140 €
P0922100C	Merindad de Valdeporres (A)	1.870 €	3.040 €
P0922200A	Merindad de Valdivielso (A)	340 €	580 €
P0900232J	Mijangos (E)	160 €	280 €
P0922500D	Miraveche (A)	1.270 €	2.040 €
P0900272F	Modúbar de la Cuesta (E)	160 €	270 €
P0922600B	Modúbar de la Emparedada (A)	1.020 €	1.760 €
P0900071B	Modúbar de San Cibrián (E)	510 €	880 €
P0900184C	Momediano (E)	160 €	270 €
P0922800H	Monasterio de la Sierra (A)	470 €	790 €
P0923000D	Moncalvillo (A)	160 €	270 €
P0900297C	Moneo (E)	360 €	600 €
P0900267F	Montejo de Bricia (E)	470 €	790 €
P0900294J	Montejo de San Miguel (E)	160 €	270 €
P0923200J	Montorio (A)	470 €	790 €
P0900262G	Montuenga (E)	470 €	790 €
P0923300H	Moradillo de Roa (A)	510 €	880 €
P0900498G	Moradillo de Sedano (E)	270 €	460 €
P0900523B	Mozares (E)	340 €	580 €
P0900155C	Mozoncillo de Juarros (E)	160 €	270 €
P0923500C	Nava de Roa (A)	510 €	880 €
P0923700I	Nebreda (A)	510 €	880 €
P0923800G	Neila (A)	510 €	880 €
P0900454J	Nidáguila (E)	350 €	680 €
P0924200I	Olmillos de Muñó (A)	160 €	270 €
P0900068H	Olmillos de Sasamón (E)	770 €	1.290 €
P0924500B	Oña (A)	4.600 €	7.100 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0924600J	Oquillas (A)	160 €	270 €
P0900684B	Orbaneja del Castillo (E)	360 €	600 €
P0924800F	Orbaneja Riopico (A)	160 €	270 €
P0900265J	Oteo de Losa (E)	360 €	600 €
P0925000B	Padilla de Abajo (A)	1.170 €	1.910 €
P0925100J	Padilla de Arriba (A)	1.370 €	2.190 €
P0925200H	Padrones de Bureba (A)	360 €	600 €
P0925300F	Palacios de Benaver (E)	360 €	600 €
P0925400D	Palacios de la Sierra (A)	510 €	880 €
P0900204I	Palazuelos de Cuesta Urria (E)	160 €	270 €
P0925700G	Palazuelos de Muñó (A)	160 €	280 €
P0925800E	Pampliega (A)	1.070 €	1.680 €
P0900292D	Pangusión (E)	770 €	1.290 €
P0900197E	Paralacuesta (E)	160 €	270 €
P0926100I	Pardilla (A)	770 €	1.290 €
P0926300E	Partido de la Sierra en Tobalina (A)	570 €	1.010 €
P0900632A	Paúles de Lara (E)	160 €	270 €
P0900245B	Paúles del Agua (E)	470 €	790 €
P0926400C	Pedrosa de Duero (A)	1.180 €	2.030 €
P0900357E	Pedrosa de Muñó (E)	160 €	270 €
P0926700F	Pedrosa de Río Úrbel (A)	810 €	1.370 €
P0926500J	Pedrosa del Páramo (A)	370 €	630 €
P0926600H	Pedrosa del Príncipe (A)	510 €	880 €
P0900250B	Peñalba de Castro (E)	160 €	270 €
P0926900B	Peñaranda de Duero (A)	1.820 €	2.790 €
P0927000J	Peral de Arlanza (A)	770 €	1.290 €
P0900318G	Perex de Losa (E)	160 €	270 €
P0900160C	Pesquera de Ebro (E)	360 €	600 €
P0900519J	Piedra (La) (E)	160 €	270 €
P0927300D	Piernigas (A)	160 €	270 €
P0927500I	Pineda Trasmonte (A)	1.250 €	1.875 €
P0900307J	Pinedillo (E)	160 €	270 €
P0927600G	Pinilla de los Barruecos (A)	1.010 €	1.630 €
P0927800C	Pinilla Trasmonte (A)	660 €	1.020 €
P0900428D	Pinillos de Esgueva (E)	160 €	270 €
P0900565C	Población de Arreba €	160 €	270 €
P0928000I	Poza de la Sal (A)	5.010 €	7.630 €
P0928100G	Prádanos de Bureba (A)	160 €	270 €
P0928200E	Pradoluengo (A)	5.360 €	8.100 €
P0928300C	Presencio (A)	510 €	880 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0928400A	Puebla de Arganzón (La) (A)	840 €	1.330 €
P0900162I	Puentedey (E)	600 €	1.100 €
P0928500H	Puentedura (A)	1.100 €	1.850 €
P0928600F	Puras de Villafranca (E)	470 €	790 €
P0928700D	Quemada (A)	770 €	1.290 €
P0900086J	Quincoces de Yuso (E)	360 €	600 €
P0900219G	Quintana de Los Prados (E)	470 €	790 €
P0900403G	Quintana de Valdivielso (E)	370 €	630 €
P0928900J	Quintana del Pidio (A)	470 €	790 €
P0900279A	Quintana María (E)	180 €	300 €
P0929100F	Quintanaález (A)	510 €	880 €
P0900713I	Quintanaloma (E)	350 €	680 €
P0929400J	Quintanaloranco (E)	160 €	270 €
P0900704H	Quintanaopio (E)	510 €	880 €
P0929600E	Quintanaortuño (A)	1.210 €	1.930 €
P0929700C	Quintanapalla (A)	470 €	790 €
P0929900I	Quintanarraya (E)	160 €	270 €
P0930100C	Quintanavides (A)	470 €	790 €
P0900346H	Quintanilla Cabrera (E)	160 €	270 €
P0900313H	Quintanilla Colina (E)	160 €	270 €
P0930400G	Quintanilla de la Mata (A)	160 €	270 €
P0900044I	Quintanilla de la Presa (E)	160 €	270 €
P0900005J	Quintanilla de Las Viñas (E)	160 €	270 €
P0900576J	Quintanilla de Los Adrianos (E)	160 €	270 €
P0900140E	Quintanilla de Pienza (E)	160 €	270 €
P0900026F	Quintanilla de Río Fresno (E)	340 €	580 €
P0930300I	Quintanilla del Agua y Tordueles (A)	1.110 €	1.980 €
P0930500D	Quintanilla del Coco (A)	510 €	880 €
P0900480E	Quintanilla del Monte en Juarros (E)	360 €	600 €
P0900213J	Quintanilla del Rebollar (E)	160 €	280 €
P0930600B	Quintanilla Pedro Abarca (E)	360 €	600 €
P0900064G	Quintanilla Riopico (E)	470 €	790 €
P0930800H	Quintanilla San García (A)	840 €	1.330 €
P0900255A	Quintanilla Sobresierra (E)	180 €	300 €
P0900020I	Quintanilla Somuño (E)	160 €	270 €
P0900387B	Quintanilla Valdebodres (E)	360 €	600 €
P0931100B	Quintanilla Vivar (A)	510 €	880 €
P09004367D	Quintanilla-Escalada (E)	600 €	1.100 €
P0930700J	Quintanillas (Las) (A)	1.330 €	2.350 €
P0900349B	Quisicedo (E)	360 €	600 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0931200J	Rabanera del Pinar (A)	500 €	750 €
P0931300H	Rábanos (A)	470 €	790 €
P0931400F	Rabé de las Calzadas (A)	180 €	300 €
P0900091J	Rabé de los Escuderos (E)	160 €	270 €
P0900483I	Ranera (E)	160 €	270 €
P0900734	Rebolledas (Las) (E)	510 €	880 €
P0931700I	Redecilla del Camino (A)	1.010 €	1.630 €
P0931800G	Redecilla del Campo (A)	470 €	790 €
P0931900E	Regumiel de la Sierra (A)	470 €	790 €
P0932000C	Reinoso (A)	1.270 €	2.040 €
P0900497I	Renedo de la Escalera (E)	370 €	630 €
P0932200I	Retuerta (A)	160 €	270 €
P0932500B	Revilla del Campo (A)	2.420 €	3.775 €
P0932300G	Revilla y Ahedo (La) (A)	160 €	270 €
P0932400E	Revilla-Cabriada (E)	160 €	270 €
P0932600J	Revillarruz (A)	510 €	880 €
P0932800F	Rezmondo (A)	160 €	270 €
P0900133J	Ribota (E)	360 €	600 €
P0900705E	Río Quintanilla (E)	510 €	880 €
P0932900D	Riocavado de la Sierra (A)	160 €	270 €
P0900722J	Riocerezo (E)	510 €	880 €
P0933200H	Roa (A)	4.100 €	6.350 €
P0900341I	Robredo Temiño (E)	510 €	880 €
P0933400D	Rojas (A)	660 €	1.030 €
P0900727I	Ros (E)	470 €	790 €
P0900358C	Rosío (E)	360 €	600 €
P0933600I	Royuela de Río Franco (A)	1.100 €	1.850 €
P0900169D	Rozas (E)	360 €	600 €
P0933700G	Rubena (A)	770 €	1.290 €
P0933800E	Rublacedo de Abajo (A)	0 €	0 €
P0900288B	Rublacedo de Abajo (E)	510 €	880 €
P0900179C	Ruyales del Agua (E)	270 €	460 €
P0934000A	Salas de Bureba (A)	510 €	880 €
P0934100I	Salas de los Infantes (A)	6.930 €	10.630 €
P0900525G	Salazar (E)	170 €	300 €
P0900027D	Salazar de Amaya (E)	170 €	300 €
P0934300E	Saldaña de Burgos (A)	600 €	1.100 €
P0900501H	Salgüero de Juarros (E)	510 €	880 €
P0900368B	San Juan de Ortega (E)	160 €	270 €
P0934800D	San Juan del Monte (A)	360 €	600 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0934900B	San Mamés de Burgos (A)	510 €	880 €
P0900170B	San Martín de Las Ollas (E)	360 €	600 €
P0900167H	San Martín de Porres (E)	360 €	600 €
P0935000J	San Martín de Rubiales (A)	770 €	1.290 €
P0900092H	San Medel (E)	370 €	630 €
P0900154F	San Millán de Juarros (E)	470 €	790 €
P0935100H	San Millán de Lara (A)	940 €	1.580 €
P0900369J	San Pantaleón del Páramo (E)	470 €	790 €
P0935200F	San Pedro Samuel (E)	600 €	1.100 €
P0937200D	San Vicente del Valle (A)	360 €	600 €
P0900046D	Sandoval de la Reina (E)	160 €	270 €
P0935400B	Santa Cecilia (A)	360 €	600 €
P0900530G	Santa Cruz de Andino (E)	340 €	580 €
P0900435I	Santa Cruz de Juarros (E)	1.020 €	1.760 €
P0935600G	Santa Cruz de la Salceda (A)	500 €	750 €
P0935700E	Santa Cruz del Valle Urbión (A)	470 €	790 €
P0900269B	Santa Gadea de Alfoz (E)	160 €	270 €
P0936100G	Santa María del Campo (A)	2.510 €	3.880 €
P0936300C	Santa María del Mercadillo (A)	770 €	1.290 €
P0936400A	Santa María Ribarredonda (A)	510 €	880 €
P0900446F	Santa Olalla del Valle (E)	360 €	600 €
P0900136C	Santecilla (E)	340 €	580 €
P0900172H	Santelices (E)	510 €	880 €
P0936700D	Santibáñez de Esgueva (A)	160 €	270 €
P0936800B	Santibáñez del Val (A)	360 €	600 €
P0937000H	Santo Domingo de Silos (A)	480 €	810 €
P0900378A	Santocildes (E)	510 €	880 €
P0900207B	Santotis (E)	160 €	270 €
P0900366F	Santovenia de Oca (E)	360 €	600 €
P0900158G	Santurde (E)	360 €	600 €
P0937300B	Sargentos de la Lora (A)	1.990 €	3.300 €
P0937400J	Sarracín (A)	470 €	790 €
P0937500G	Sasamón (A)	1.320 €	2.065 €
P0937700C	Sequera de Haza (La) (A)	970 €	1.540 €
P0900364A	Soncillo (E)	360 €	600 €
P0900135E	Sopeñano (E)	360 €	600 €
P0938100E	Sotillo de la Ribera (A)	160 €	270 €
P0938400I	Sotragero (A)	360 €	600 €
P0938500F	Sotresgudo (A)	1.070 €	1.760 €
P0900238G	Tablada del Rudrón (E)	510 €	880 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0900193D	Tabliega (E)	360 €	600 €
P0938700B	Tamarón (A)	510 €	880 €
P0900234F	Tañabueyes de la Sierra (E)	160 €	270 €
P0900354B	Tapia de Villadiego (E)	770 €	1.290 €
P0938900H	Tardajos (A)	600 €	1.100 €
P0900206D	Tartales de Cilla (E)	160 €	270 €
P0939000F	Tejada (A)	510 €	880 €
P0900547A	Temño (E)	340 €	580 €
P0939200B	Terradillos de Esgueva (A)	510 €	880 €
P0900452D	Terradillos de Sedano (E)	510 €	880 €
P0900413F	Teza de Losa (E)	210 €	360 €
P0939300J	Tinieblas de la Sierra (A)	160 €	270 €
P0939400H	Tobar (A)	360 €	600 €
P0900017E	Tolbaños de Abajo (E)	510 €	880 €
P0900014B	Tolbaños de Arriba (E)	160 €	270 €
P0939600C	Tordómar (A)	970 €	1.540 €
P0900030H	Torme (E)	370 €	630 €
P0939800I	Torrecilla del Monte (A)	160 €	270 €
P0900417G	Torrecitores del Enebral (E)	160 €	270 €
P0939900G	Torregalindo (A)	660 €	1.020 €
P0940000C	Torrelara (A)	510 €	880 €
P0940100A	Torrepadre (A)	160 €	270 €
P0900304G	Torres de Medina (E)	160 €	270 €
P0940200I	Torresandino (A)	2.470 €	3.790 €
P0940400E	Tosantos (A)	470 €	790 €
P0940600J	Trespaderne (A)	1.950 €	3.070 €
P0940700H	Tubilla del Agua (A)	670 €	1.150 €
P0940800F	Tubilla del Lago (A)	770 €	1.290 €
P0900286F	Tubilleja de Ebro (E)	160 €	270 €
P0900315C	Ura (E)	360 €	600 €
P0900285H	Urrez (E)	360 €	600 €
P0941200H	Vadocondes (A)	660 €	1.020 €
P0941500A	Valdeande (A)	770 €	1.290 €
P0900077I	Valdelateja (E)	770 €	1.290 €
P0900388J	Valdenoceda (E)	510 €	880 €
P0900581J	Valderrama (E)	510 €	880 €
P0941700G	Valdezate (A)	470 €	790 €
P0941800E	Valdorros (A)	180 €	300 €
P0942000A	Vallarta de Bureba (A)	470 €	790 €
P0933100J	Valle de las Navas (A)	510 €	880 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0919100H	Valle de Losa (A)	830 €	1.390 €
P0942100I	Valle de Manzanedo (A)	1.500 €	2.430 €
P0942200G	Valle de Mena (A)	6.360 €	9.600 €
P0942300E	Valle de Oca (A)	360 €	600 €
P0900732I	Valle de Santibáñez (A)	470 €	790 €
P0937600E	Valle de Sedano (A)	2.360 €	3.600 €
P0942400C	Valle de Tobalina (A)	3.510 €	5.380 €
P0942500J	Valle de Valdebezana (A)	1.010 €	1.545 €
P0942600H	Valle de Valdelaguna (A)	660 €	1.020 €
P0900016G	Vallejimeno (E)	160 €	270 €
P0900128J	Vallejo (E)	180 €	300 €
P0943000J	Valles de Palenzuela (A)	160 €	270 €
P0943100H	Valluércanes (A)	160 €	270 €
P0941900C	Valmala (A)	470 €	790 €
P0900058I	Vegucilla (La) (E)	160 €	270 €
P0943400B	Vid de Bureba (La) (A)	160 €	270 €
P0943300D	Vid y Barrios (La) (A)	160 €	270 €
P0900215E	Villabáscos (E)	160 €	270 €
P0900332H	Villacienco (E)	360 €	600 €
P0943900A	Villadiego (A)	5.450 €	8.320 €
P0944200E	Villaespasa (A)	160 €	270 €
P0944300C	Villafranca Montes de Oca (A)	510 €	880 €
P0944500H	Villafruela (A)	600 €	1.100 €
P0900356G	Villafuertes (E)	160 €	270 €
P0944600F	Villagalijo (A)	360 €	600 €
P0944700D	Villagonzalo Pedernales (A)	1.250 €	1.875 €
P0900076A	Villagutiérrez (E)	170 €	300 €
P0900049H	Villahizán de Treviño (E)	770 €	1.290 €
P0945000H	Villahoz (A)	1.360 €	2.155 €
P0900180A	Villalacre (E)	160 €	270 €
P0900372D	Villalaín (E)	340 €	580 €
P0900148H	Villalázara (E)	360 €	600 €
P0945100F	Villalba de Duero (A)	470 €	790 €
P0945200D	Villalbilla de Burgos (A)	1.430 €	2.175 €
P0945300B	Villalbilla de Gumiel (A)	770 €	1.290 €
P0900669C	Villalbilla Sobresierra (E)	160 €	270 €
P0945500G	Villaldemiro (A)	470 €	790 €
P0900056C	Villalibado (E)	510 €	880 €
P0945600E	Villalmanzo (A)	600 €	1.100 €
P0900475E	Villalómez (E)	600 €	1.100 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0900329D	Villaluenga de Losa (E)	160 €	270 €
P0900217A	Villamartín (E)	360 €	600 €
P0945800A	Villamayor de los Montes (A)	160 €	270 €
P0945900I	Villamayor de Treviño (A)	160 €	270 €
P0946000G	Villambistia (A)	470 €	790 €
P0900390F	Villamediana de Lomas (E)	160 €	270 €
P0946100E	Villamedianilla (A)	160 €	270 €
P0946200C	Villamiel de la Sierra (A)	470 €	790 €
P0900381E	Villamiel de Muñó (E)	360 €	600 €
P0900424C	Villamor (E)	160 €	270 €
P0900505I	Villamudria (E)	160 €	270 €
P0900069F	Villandiego (E)	360 €	600 €
P0946300A	Villangómez (A)	4.910 €	7.395 €
P0946400I	Villanueva de Argaño (A)	510 €	880 €
P0946500F	Villanueva de Carazo (A)	160 €	270 €
P0946600D	Villanueva de Gumiel (A)	770 €	1.290 €
P0900771G	Villanueva de Las Carretas (E)	160 €	270 €
P0900053J	Villanueva de Odra (E)	180 €	300 €
P0900054H	Villanueva de Puerta (E)	160 €	270 €
P0947000F	Villanueva de Teba (A)	350 €	680 €
P0947100D	Villaquirán de la Puebla (A)	510 €	880 €
P0947200B	Villaquirán de los Infantes (A)	360 €	600 €
P0947300J	Villarayo de Merindad de Castilla la Vieja (A)	4.100 €	6.350 €
P0947400H	Villariego (A)	1.270 €	2.040 €
P0947700A	Villasandino (A)	180 €	300 €
P0900303I	Villasidro (E)	160 €	270 €
P0900712A	Villasilos (E)	360 €	600 €
P0948000E	Villasur de Herreros (A)	850 €	1.430 €
P0900006H	Villatomil (E)	360 €	600 €
P0948100C	Villatuelda (A)	470 €	790 €
P0900055E	Villaute (E)	160 €	270 €
P0900594C	Villavedeo (E)	360 €	600 €
P0900249D	Villaventín (E)	180 €	300 €
P0948300I	Villaverde del Monte (A)	570 €	1.010 €
P0948400G	Villaverde-Mogina (A)	350 €	680 €
P0900681H	Villaverde-Peñahorada (E)	770 €	1.290 €
P0900261I	Villavieja de Muñó (E)	470 €	790 €
P0948900F	Villazopeque (A)	160 €	270 €
P0949000D	Villegas (A)	860 €	1.350 €
P0949100B	Villorejo (E)	770 €	1.290 €

C.I.F.	Solicitante	Subvención Total	Total a justificar
P0900226B	Villoruebo (E)	360 €	600 €
P0900074F	Villoviado (E)	160 €	270 €
P0900073H	Vilviestre de Muñó (E)	160 €	270 €
P0943700E	Vilviestre del Pinar (A)	1.010 €	1.630 €
P0949600A	Vizcaínos (A)	770 €	1.290 €
P0900472B	Vizmallo (E)	160 €	270 €
P0900070D	Yudego (E)	370 €	630 €
P0949800G	Zael (A)	160 €	270 €
P0900468J	Zangández (E)	160 €	270 €
P0950000J	Zarzosa de Río Pisuegra (A)	510 €	880 €
P0950100H	Zazuar (A)	510 €	880 €
P0900731A	Zúmel (E)	360 €	600 €
P0950300D	Zuñeda (A)	160 €	270 €

Séptimo.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 378.660 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200 del Presupuesto de Corporación Provincial para el año 2017, según documento contable de Intervención RC nº 12017000011655 de fecha 4 de abril de 2017.

13.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL A GRANEL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LAS RESIDENCIA “SAN SALVADOR” EN OÑA Y “SAN MIGUEL DEL MONTE” EN MIRANDA DE EBRO, DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de septiembre de 2017, en relación con la contratación del “Suministro de gas propano comercial a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones en las Residencias “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial de Burgos”, que se sigue mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con criterio de adjudicación el precio más bajo, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 8 de junio de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia del Estado con fecha 20 de junio de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21 de junio de 2017 y en el Perfil del Contratante de la web institucional el día 9 de junio de 2017 con un presupuesto de licitación de 153.425,43 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación en sesión de 21 de julio de 2017, previa convocatoria al efecto, se constituyó a los efectos de proceder a la valoración de las proposiciones económicas aportadas por los licitadores admitidos en el procedimiento.

Dichas proposiciones económicas, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto, han sido formuladas con indicación de los siguientes aspectos económicos:

1. Descuento ofertado: Expresado porcentualmente y que se aplicará sobre el precio máximo de venta expresado en euros por kilogramo (€/kg.) de gas licuado de petróleo (G.L.P.). Para ello se tomará como referencia el que se publica mensualmente en el B.O.E. por Resolución de la Dirección General de Políticas Energéticas y Minas, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo a usuarios finales en su término variable.
2. Importe del mantenimiento: Expresado en euros. correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y programado según el pliego de prescripciones técnicas de la totalidad de los depósitos e instalaciones de G.L.P. existentes en ambos centros residenciales, mantenimiento que, necesariamente, se encuentra ligado al objeto principal del contrato de suministro que se tramita.

De conformidad con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, bajo el título “Criterios de valoración automática, criterio único: mayor descuento en el suministro”: el criterio para la valoración de las ofertas económicas será únicamente el referido al descuento porcentual ofertado.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la citada Mesa de Contratación celebrada con fecha 21 de julio de 2017, elevó propuesta de adjudicación, a favor del licitador REPSOL BUTANO S.A., con CIF: B-28076420, al ser el licitador que ha presentado la oferta de precio más bajo en el porcentaje de descuento sobre precio BOE, de conformidad con Resolución dictada por el órgano de contratación nº 5.367 de 27 de julio de 2017 de clasificación de proposiciones, que al ser la que ofrece el mayor descuento sobre el precio máximo, es la económicamente más ventajosa.

La clasificación de proposiciones es la siguiente:

LICITADOR	DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE MANTENIMIENTO (IVA incluido)	
		R.S.S.O.	R.S.M.M.
1. REPSOL BUTANO, S.A.	30,21 %	484,00€	363,00 €
2. CEPESA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.	28,51 %.	363,00 €	363,00 €

Presentada en el sobre de documentación administrativa de su plica la documentación requerida en el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 3 de agosto de 2017, para que

presente la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP y otra documentación complementaria conforme se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Para atender al requerimiento se concedió un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo del mismo.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para efectuar la adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar al licitador REPSOL BUTANO, S.A., con CIF: B-28076420 el contrato de “Suministro de gas propano comercial a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones en las Residencia “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial de Burgos” por ser la oferta más ventajosa, habiendo presentado el mayor descuento sobre el precio máximo aplicable a dicho suministro y que no presenta valores desproporcionados o anormales.

El importe de adjudicación será el resultante de aplicar un descuento de 30,21 % (treinta con veintiún por ciento) sobre el precio máximo de venta, tomando como referencia el que se publica mensualmente en el B.O.E. por Resolución de la Dirección General de Políticas Energéticas y Minas, hasta el importe máximo de 152.530,44 € (IVA incluido).

El referido importe se verá incrementado con el correspondiente al mantenimiento de los depósitos e instalaciones de G.L.P. existentes en ambos centros residenciales, siendo de 484,00 €/año (IVA incluido) para “Residencia San Salvador” y de 363,00 €/año (IVA incluido) para “Residencia San Miguel del Monte”.

Segundo.- Considerando el inicio del presente contrato el día 1 de octubre de 2017, la estimación de la imputación del gasto para los doce meses que alcanza su ejecución, se efectúa conforme al cuadro que se adjunta, debiendo consignarse crédito suficiente en el ejercicio 2018.

DESGLOSE DEL CONTRATO POR ANUALIDADES Importe máximo de contrato					
ANUALIDAD	R. SAN SALVADOR OÑA. (Aplicación Presup.)	IMPORTE €.	R. S. MIGUEL DEL MONTE (Aplicación Presup.)	IMPORTE €.	IMPORTE TOTAL €.
2017 (1 Oct - 30 Nov.) (2 meses)	30.2314.22102	16.670,79	33.2314.22102	8.750,95	25.421,74
	30.2314.21200	--	33.2314.21200	--	--
2018 (1 Dic - 30 Sep.) (10 meses)	30.2314.22102	83.353,96	33.2314.22102	43.754,74	127.108,70
	30.2314.21200	484,00	33.2314.21200	363,00	847,00
TOTAL 12 MENSUALIDADES (Gas Propano)		100.024,75		52.505,69	152.530,44
" (mantenimiento)		484,00	--	363,00	847,00

Para el gasto que se imputa a la presente anualidad hay crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 30/2314/221.02 de la "Residencia San Salvador" según ARC12017000041829 de 26 de junio de 2017. Igualmente hay crédito en la aplicación presupuestaria 33/2314/221.02 de la "Residencia San Miguel del Monte", según documento ARC12017000041830 de 26 de junio de 2017.

Tercero.- De conformidad con la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar responsable supervisor del contrato al Sr. Ingeniero Técnico Industrial del SAJUMA, D. Santiago de la Fuente Merino.

Cuarto.- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Séptimo.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia

certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

13.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE PUENTE SOBRE EL RÍO ENTRAMBOSRIOS DE LA CTRA. PROVINCIAL BU-V- 5626, EN CUEVA DE SOTOSCUEVA, T.M. DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de septiembre de 2017, en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosrios de la Ctra. Provincial BU-V- 5626 en Cueva de Sotoscueva, T.M. de Merindad de Sotoscueva (Burgos)”, que conforme al anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 120 de 28 de junio de 2017, se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 299.075,26 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 28 de julio de 2017, comprobando que la oferta del licitador RALLASA, S.L. en el precio de 197.255,00 €. IVA incluido siendo la oferta de precio más bajo inicialmente se identifican como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador a fin de que aporten documentación que justifique la valoración de su oferta.

La Mesa de Contratación en sesión de 11 de agosto de 2017 visto el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, que considera aceptable la justificación aportada, lo toma en consideración considerando justificada la oferta, estimando que la obra puede ser ejecutada con normalidad, y acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa RALLASA, S.L. en el precio de 197.255,00 €. IVA incluido, de conformidad con el Decreto de clasificación de ofertas nº 5.617 de 16 de agosto de 2017, quedando las ofertas clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
RALLASA S.L.	197.255,00
AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES S.L.	199.499,96
GOSADIX S.L.	204.490,00
HERRERO TEMIÑO S.A.	211.715,38
OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.	212.113,00
UTE SERANCO S.A. - COSALPA FIGUERAS S.L.	217.200,00
CONSTRUCCIONES BLAS-GON S.A.	238.034,01
VICONSA S.A.	239.529,38

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	242.579,96
RETINEO INGENIERÍA S.L.	247.184,33
CONSTRUCCIONES MANUEL DEL RÍO TRUJILLO S.L.	258.700,11
EXCAVACIONES MIKEL S.L.	275.149,24
ALVAC S.A.	285.616,88

Requerido el licitador RALLASA, S.L. mediante providencia de fecha 16 de agosto de 2017 para que presente la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a RALLASA, S.L., con CIF: B-09221086, el contrato para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosríos de la Ctra. Provincial BU-V- 5626 en Cueva de Sotoscueva, T.M. de Merindad de Sotoscueva (Burgos)”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 197.255,00 €. IVA incluido (163.020,66 €. más 34.234,34 €. en concepto de 21 % IVA), por ser la oferta de precio más bajo no incurso en temeridad.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento RC nº 1201700000038 expedida por la Intervención General con fecha 31 de enero de 2017.

Tercero.- Adjudicar a la empresa EYPO INGENIERÍA S.L., con CIF: B-09217878, el contrato menor de servicios de dirección de las obra y designar como Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Antonio Martínez Martínez, profesional integrante de la empresa, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad total de 4.837,58 €, IVA incluido, para lo que existe crédito según documento RC nº 12017000075584 de fecha 1 de septiembre de 2017.

Cuarto.- Adjudicar igualmente a la empresa EYPO INGENIERÍA S.L. el contrato menor de servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras y designar a D. Luis M^a García Castillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Coordinador de Seguridad y Salud en obras de Construcción, Técnico integrante de la Empresa, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 3.206,50 €, (IVA incluido), para lo que existe retenido crédito suficiente según documento RC nº 12017000075632 de 1 de septiembre de 2017.

Quinto.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Gutiérrez Peña, perteneciente al Servicio de Vías y Obras Provinciales, responsable de la supervisión en la ejecución del contrato, quién adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, con las facultades reconocidas en el art. 52 del TRLCSP.

Sexto.- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 302/2017, de fecha 4 de septiembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en el conflicto colectivo presentado por el Sindicato Obrero Independiente y que afecta al personal laboral que presta servicios para la Diputación Provincial de Burgos con contratos de trabajo de carácter temporal, en demanda de que se reconozca el derecho a la excedencia por cuidado de hijo y/o de familiar reguladas en los apartados d) y e) del artículo 24 del Convenio colectivo para el personal laboral, respecto de los trabajadores con contrato de trabajo temporal, sin necesidad de que sean trabajadores fijos

en ambos casos, ni con una antigüedad superior a 3 años ininterrumpidos en el caso de la excedencia por cuidado de hijo, y por la que se falla estimar la presente demanda.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y ocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz.



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel